

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2012**

### **ASISTENTES**

#### **PRESIDENTE**

D. DAVID PÉREZ GARCÍA.

#### **CONCEJALA-SECRETARIA**

D. LAURA PONTES ROMERO.

#### **CONSEJEROS DE GOBIERNO**

D. ÓSCAR ROMERA JIMÉNEZ.  
D. JOSÉ GABRIEL ASTUDILLO LÓPEZ.  
D<sup>a</sup> SILVIA CRUZ MARTÍN.  
D. EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ.  
D. CARLOS GÓMEZ DÍAZ.  
D<sup>a</sup> SUSANA MOZO ALEGRE.  
D. ANTONIO SAYAGO DEL VISO.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **veintiuno de febrero de 2012**, se reunieron en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día, los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican.

Asisten a la presente sesión el Interventor General, D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ y el Secretario General del Pleno, D. GABRIEL A. DOTOR CASTILLA.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

### **"DECRETO DE CONVOCATORIA**

#### **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2012 (11/2012).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Secretario General del Pleno.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 14 de junio de 2011.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

### **VENGO A DECRETAR**

**1º.- CONVOCAR** Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día 21 de febrero de 2012 en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 11,00 horas en primera y a las 12.00 en segunda, con el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA.**

## **I. PARTE RESOLUTIVA**

*1/83- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 2012.-*

### **ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

#### **CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD**

*2/84.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD, SR. SAYAGO DEL VISO, SOBRE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE EDIFICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO, AÑO 2012. (EXPTE. 408/11).-*

### **ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**

#### **CONCEJALÍA DE HACIENDA Y URBANISMO**

*3/85.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO, SR. ROMERA JIMÉNEZ, SOBRE CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO DE CORTO PLAZO CON LA ENTIDAD "CAJA ESPAÑA", POR IMPORTE DE 1.000.000 €. (EXPTE. OT 7/2012).-*

*4/86.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO, SR. ROMERA JIMÉNEZ, SOBRE CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO A CORTO PLAZO CON LA ENTIDAD "BANKIA", POR IMPORTE DE 10.000.000 €. (EXPTE. OT 8/2012).-*

*5/87.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO, SR. ROMERA JIMÉNEZ, SOBRE CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO A CORTO PLAZO CON LA ENTIDAD "BANKIA", POR IMPORTE DE 5.000.000 €. ( EXPTE. OT 9/2012).-*

*6/88.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO, SR. ROMERA JIMÉNEZ, SOBRE IMPUTACIÓN Y REPERCUSIÓN DE GASTOS DE CONSERVACIÓN EN EL ÁMBITO DEL SECTOR 6 "AMPLIACIÓN DE INDUSTRIAS ESPECIALES" APD-11 DEL PGOU DE ALCORCÓN. (EXPTE. 3/05).-*

*7/89.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO, SR. ROMERA JIMÉNEZ, SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO AL SERVICIO DE REVISIÓN, PUESTA EN MARCHA Y REGULACIÓN DE INSTALACIONES EN EL CENTRO DE DISCAPACITADOS PSÍQUICOS. (EXPTE. 64/12).-*

*8/90.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO, SR. ROMERA JIMÉNEZ, SOBRE TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA MERCANTIL*

"SOLUCIONES DE EDIFICACIÓN INTEGRALES Y SOSTENIBLES, S.A.U.", POR LA MERCANTIL "DRAGADOS, S.A." (EXPTE. 49/12).-

9/91.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO, SR. ROMERA JIMÉNEZ, RELATIVA A LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO MEDIANTE RENTING, DE UNA FOTOCOPIADORA Y UNA IMPRESORA PARA EL SERVICIO DE URBANISMO, ADJUDICACIÓN TRAMITADA MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO. (EXPTE. 002/12).-

10/92.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO, SR. ROMERA JIMÉNEZ, SOBRE ENTREGA DE GIMNASIO CONSTRUIDO POR EMGIASA EN EL C.P. JOAQUÍN COSTA, MEDIANTE ENCOMIENDA DE GESTIÓN. (EXPTE. 021/12-P).-

11/93.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO, SR. ROMERA JIMÉNEZ, SOBRE ENTREGA DEL CENTRO CÍVICO DE BARRIO EN LA C/ SIETE OJOS, MEDIANTE ENCOMIENDA DE GESTIÓN. (EXPTE. 022/12-P).-

12/94.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO, SR. ROMERA JIMÉNEZ, SOBRE ENTREGA DEL CENTRO CÍVICO DE BARRIO EN VIÑAGRANDE, MEDIANTE ENCOMIENDA DE GESTIÓN. (EXPTE. 023/12-P).-

#### CONCEJALÍA DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR

13/95.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR, SR. SERRANO RODRÍGUEZ, SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PLIEGOS DE CONDICIONES DEL CONTRATO DE SERVICIO EXTERNO DE ANÁLISIS CLÍNICOS PARA EL SERVICIO DE SALUD LABORAL, AÑO 2012. (EXPTE. 14/2012).-

#### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

**2º.- NOTIFÍQUESE** en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a veinte de febrero de dos mil doce, de lo que yo, Secretario General del Pleno, DOY FE.

EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.-  
EL SECRETARIO GRAL. DEL PLENO.- Fdo. Gabriel Dotor Castilla."

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

## **ACUERDOS**

### ***1/83- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 2012.-***

- Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 7 de febrero de 2012, éste órgano de gobierno ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la misma.

### **ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

#### **CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD**

### ***2/84.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD, SR. SAYAGO DEL VISO, SOBRE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE EDIFICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO, AÑO 2012. (EXPTE. 408/11).-***

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad y Movilidad, Sr. Sayago del Viso, de fecha 13 de febrero de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE EDIFICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Expte nº 408/2011.**

A la vista de los informes del Oficial Jefe de la Policía Municipal y del Servicio de Contratación y Patrimonio obrantes en el expediente administrativo y, existiendo crédito suficiente y adecuado, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de diciembre de 2011 el expediente relativo al “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE EDIFICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN”, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas del Oficial Jefe de la Policía Municipal, Sr. Simón Araujo, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por el Sr. Simón Araujo, de fecha 11 de enero de 2012, ADJUDICAR a IBÉRICA DE SONORIZACIÓN Y TELECOMUNICACIONES, IBERSONTEL, S.L., con CIF: B-13225875, el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE

VIDEOVIGILANCIA DE EDIFICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, con un plazo de ejecución desde la fecha del contrato administrativo hasta el 31 de diciembre de 2012, ambos inclusive, por un importe máximo, IVA incluido, de CINCUENTA Y SIETE MIL EUROS (57.000,00 €), según lo indicado en su oferta, y con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación.

SEGUNDO.- La financiación del contrato será con cargo al ejercicio 2012, según lo indicado en el informe de la Intervención Municipal de fecha 2 de febrero de 2012 que se incluye en el expediente.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, 13 de Febrero de 2012.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD.- Fdo.: Antonio Sayago del Viso.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 7 de febrero de 2012, cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE EDIFICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.

#### ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2011, fue aprobado el expediente de contratación relativo a la contratación del precitado servicio, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, justificado en lo dispuesto por el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 todos ellos del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento negociado y en consideración al informe del Oficial Jefe de Policía Municipal de 7 de diciembre de 2011 que justificó la conveniencia de adjudicar el contrato mediante procedimiento negociado, se procedió de conformidad con lo preceptuado por el art. 169 del TRLCSP a solicitar oferta a las siguientes empresas especializadas:

1.- France Telecom

- 2.- Neomedia
- 3.- Indra
- 4.- Ibersontel, S.L.

II.- Dentro del plazo de licitación abierto al efecto únicamente presentó oferta la empresa IBERSONTEL, S.L., que fue remitida a la Concejalía de Seguridad y Movilidad para la emisión del oportuno informe de adjudicación.

III.- Con fecha 11 de enero del corriente se ha emitido informe del Oficial Jefe de la Policía Municipal, Sr. Simón Araujo, en el que se propone la adjudicación del servicio a la empresa Ibersontel, S.L., por un importe de 57.000,00 €, IVA incluido, según lo indicado en su oferta y con sujeción a los pliegos que han regido la licitación.

IV.- Comunicada la propuesta de adjudicación a la empresa Ibersontel, S.L., ésta ha aportado la documentación acreditativa de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con Hacienda y Seguridad Social, así como solicitud de que el importe de la garantía definitiva para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que asciende a 2.415,25 €, le sea descontado del precio del contrato.

Procede por tanto que, en los términos establecidos en la cláusula 15ª en concordancia con el art.151 del TRLCSP, el órgano de contratación efectúe la oportuna propuesta de adjudicación.

V.- De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, que podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de diciembre de 2011 el expediente relativo al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE EDIFICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN", junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas del Oficial Jefe de la Policía Municipal, Sr. Simón Araujo, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por el Sr. Simón Araujo, de fecha 11 de enero de 2012, ADJUDICAR a IBÉRICA DE SONORIZACIÓN Y TELECOMUNICACIONES, IBERSONTEL, S.L., con CIF: B-13225875, el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE EDIFICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, con un plazo de ejecución desde la fecha del contrato administrativo hasta el 31 de diciembre de 2012, ambos inclusive, por un importe máximo, IVA incluido, de CINCUENTA Y SIETE MIL EUROS (57.000,00 €), según lo indicado en su oferta, y con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación.

SEGUNDO.- La financiación del contrato será con cargo al ejercicio 2012, según lo indicado en el informe de la Intervención Municipal de fecha 2 de febrero de 2012 que se incluye en el expediente.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón, a 7 de febrero de 2012.

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. de los Jefes de Servicio La Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio.- Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director Gral de Economía, Hacienda y Presupuestos.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo. "

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 2 de febrero de 2012 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	<u>Presupuesto de Gastos</u>	Ejercicio 2012
<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>		
Nº de fiscalización: 262		Nº Expte. Ctro. Gestor: 1/C-408/11
Objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE EDIFICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.		
Importe: 60.000 €	Partida: 01-13200-22711	Fase del Gasto: A
Plurianual:		Nº Operación: 220120000217
Anualidades:		
Tipo de Contrato: SERVICIOS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.		
Observaciones:		

#### FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente.  
 SI Competencia del órgano de contratación.  
 -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.  
 -- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

En Alcorcón, a 02 de febrero de 2012.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN.- Fdo. - Ana Fernández Izquierdo."

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-408/11 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2012
---	-------------------------	---

Presupuesto: 2012.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
01	13200	22711	22012000221	60.000,00	

SERVICIO VIDEOVIGILANCIA

IMPORTE EUROS:

- SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-408/11. SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE EDIFICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220120000217.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.

Fecha 02/02/2012.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."



A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- ADJUDICAR** a IBÉRICA DE SONORIZACIÓN Y TELECOMUNICACIONES, IBERSONTEL, S.L., con CIF: B-13225875, el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE EDIFICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, con un plazo de ejecución desde la fecha del contrato administrativo hasta el 31 de diciembre de 2012, ambos inclusive, por un importe máximo, IVA incluido, de CINCUENTA Y SIETE MIL EUROS (57.000,00 €), según lo indicado en su oferta, y con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación. Todo ello al haber sido aprobado por acuerdo nº 3/569 de la Junta de Gobierno Local de 27 de diciembre de 2011, el expediente relativo al referido SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE EDIFICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de prescripciones técnicas del Oficial Jefe de la Policía Municipal, Sr. Simón Araujo, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el artículo 151 del TRLCSP y del informe emitido por el Sr. Simón Araujo, de fecha 11 de enero de 2012,

**2º.- ESTABLECER** que la financiación del contrato será con cargo al ejercicio 2012, según lo indicado en el informe de la Intervención Municipal de fecha 2 de febrero de 2012, incluido en la presente resolución.

**3º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio integrado en la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

## **ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**

### **CONCEJALÍA DE HACIENDA Y URBANISMO**

#### ***3/85.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO, SR. ROMERA JIMÉNEZ, SOBRE CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO DE CORTO PLAZO CON LA ENTIDAD "CAJA ESPAÑA", POR IMPORTE DE 1.000.000 €. (EXPTE. OT 7/2012).-***

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Hacienda y Urbanismo, Sr. Romera Jiménez, de fecha 16 de febrero de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO, DON OSCAR ROMERA JIMÉNEZ.**

ASUNTO: Concertación de una operación de crédito a corto plazo con la entidad financiera CAJA ESPAÑA, expediente OT 7/2012 por importe de 1.000.000,00 €.

Visto el expediente de Concertación de una operación de crédito a corto plazo con la entidad financiera CAJA ESPAÑA, expediente OT 7/2012 por importe de 1.000.000,00 €.

Visto el informe de Tesorería de jueves, 16 de febrero de 2012, del Tesorero Municipal, Fernando Cobos Macías, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la concertación de una operación de crédito a corto plazo con la entidad financiera CAJA ESPAÑA, expediente OT 7/2012 por importe de 1.000.000,00 €, con las siguientes condiciones financieras:

Principal a concertar: 1.000.000,00 €  
Tipo de interés: Euribor 3 meses + 4%  
Comisión de apertura: 1,5 %  
Cancelación: 31 de diciembre de 2012  
Reducciones: dos de 100.000 euros  
cada una el 15/7/2012 y el 1/12/2012

SEGUNDO: Autorizar los gastos previsibles de la operación, que ascienden a los siguientes:

Intereses previstos 2012	60.000,00 €
Comisión de apertura	15.000,00 €

TERCERO: Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Urbanismo para la concertación y formalización de dicha operación de crédito.

En Alorcón, a jueves, 16 de febrero de 2012.

EL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO.- Fdo: Oscar Romera Jiménez.

VºBº DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTOS.- Firma ilegible.”

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Departamento de Tesorería de fecha 16 de febrero de 2012, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“INFORME DEL TESORERO**

ASUNTO: Concertación de una operación de crédito a corto plazo con la entidad financiera CAJA ESPAÑA, expediente OT 7/2012 por importe de 1.000.000,00 €.

Remitida a la Tesorería Municipal por la entidad financiera CAJA ESPAÑA la propuesta de concertación de una operación de crédito a corto plazo con expediente número OT 7/2012 por importe de 1.000.000,00 €, por el funcionario que suscribe se emite el siguiente

INFORME:

PRIMERO: Disposiciones normativas de aplicación:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

- Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de Mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público (modificado por la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2011).

SEGUNDO: Que, debido a las enormes dificultades por las que atraviesa la Tesorería Municipal, conforme a lo establecido en el artículo 51 del TRLRHL, es necesario concertar una operación de Tesorería a corto plazo para cubrir los desfases transitorios de liquidez durante el ejercicio 2012.

TERCERO: Que desde la Concejalía de Hacienda, se han venido solicitando ofertas a las distintas entidades financieras de la localidad para la concertación de una operación de Tesorería, tal y como se acredita en el expediente.

CUARTO: Que, remitida por CAJA ESPAÑA las condiciones de la operación, presentan la siguiente oferta:

Principal a concertar: 1.000.000,00 €  
Tipo de interés: Euribor 3 meses + 4%  
Comisión de apertura: 1,5 %  
Cancelación: 31 de diciembre de 2012  
Reducciones: dos de 100.000 euros cada una el 15/7/2012 y el 1/12/2012

QUINTO: Que, los gastos previsibles de la operación propuesta ascienden a los siguientes:

Intereses previstos 2012	60.000,00 €
Comisión de apertura	15.000,00 €

SEXTO: Considerando que los ingresos corrientes liquidados en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcorcón en el ejercicio 2010, ascienden a 137.698.565,72 €, según se desprende de la liquidación aprobada por resolución de alcaldía de fecha 20 de junio de 2011, se informa que el conjunto de las operaciones de Tesorería concertadas por la entidad incluida la

prevista no superan el 30% de los ingresos corrientes liquidados, de acuerdo con los límites establecidos en el artículo 51 del TRLRHL, de acuerdo con el siguiente desglose:

Expediente	OPERACIONES A CORTO	
	PLAZO	IMPORTE
	BSCH	1.700.000,00
	IBERCAJA	1.399.689,66
	CAJA CASTILLA-LA	
OT 4/2012	MANCHA	750.000,00
OT 1/2012	CAJA CÍRCULO	3.500.000,00
OT 6/2012	BMN (CAIXA PENEDÉS)	850.000,00
OT 7/2012	CAJA ESPAÑA	1.000.000,00
OT 2/2012	BANCA CÍVICA (CAJA SOL)	2.500.000,00
	CAJA VITAL	2.568.264,79
	CATALUNYA CAIXA (CAIXA	
OT 3/2012	TARRAGONA)	4.500.000,00
OT 5/2012	BANKIA	5.600.000,00
	TOTAL CORTO PLAZO	24.367.954,45
	Ingresos corrientes liquidados en 2010	137.698.565,72 €
	Porcentaje sobre ingresos corrientes	17,70%

Se remite el expediente a la Intervención General para su fiscalización.

Es todo cuanto cabe informar al respecto.

En Alcorcón, jueves, 16 de febrero de 2012.

EL TESORERO.- Fdo: Fernando Cobos Macías."

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención de fecha 17 de febrero de 2012, cuyo contenido es el siguiente:

### **"INFORME DE INTERVENCIÓN**

ASUNTO: OPERACIÓN DE TESORERÍA (07/2012).

I.- Normativa aplicable.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- R.D.L. 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla parcialmente la LRHL.
- R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.
- R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla parcialmente la LRHL.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por el que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- Orden del Ministerio de Economía y Hacienda del 23 de noviembre de 2004 por la que se aprueba la Instrucción Normal de Contabilidad para la Administración Local.
- Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

## II.- Antecedentes.

La propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y Urbanismo, de fecha 16 de febrero de 2012, propone la concertación de una operación de Tesorería con las siguientes condiciones:

### CAJA ESPAÑA

Importe máximo:	1.000.000,00 €
Plazo amortización:	31 de diciembre de 2012
Interés variable:	Euribor 3 meses + 4%
Comisión apertura:	1,5%

## III.- Informe.

En relación con dicha propuesta se informa lo siguiente:

### III.1.- LÍMITES AL ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO.

Según el Art. 51 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las entidades locales podrán concertar con entidades financieras operaciones de crédito a corto plazo (por un plazo no superior a un año), para atender sus necesidades transitorias de tesorería, siempre que en su conjunto éstas no superen el 30 por ciento de sus ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio anterior, salvo que la operación tenga que realizarse en el primer semestre del año sin que se haya producido la liquidación del Presupuesto de tal ejercicio, en cuyo caso se tomará en consideración la liquidación del ejercicio anterior a éste último.

Los ingresos liquidados (derechos reconocidos netos) por operaciones corrientes deducidos de la última liquidación presupuestaria aprobada, la del ejercicio 2010, ascienden a 137.698.565,72 €, por lo que el 30% asciende a 41.309.569,72 €, a los efectos del artículo 51 del citado RDL 2/2004.

El importe acumulado de las operaciones de crédito a corto plazo vivas a la fecha de este informe es de 24.367.954,45 €, según consta en el informe de Tesorería de 16 de febrero de 2012.

Considerando la próxima concertación de la operación propuesta en la Propuesta del Concejal de Hacienda y Urbanismo de 16 de febrero de 2012, por importe total de 1.000.000,00 €, la cifra acumulada total de las operaciones de crédito de esta naturaleza ascendería a 25.367.954,45 €, inferior al 30 % de los recursos liquidados por operaciones corrientes en 2010.

En consecuencia, la concertación de la operación de Tesorería que se propone se ajusta al límite establecido en el artículo 51 del RDL 2/2004.

### III.2.- ÓRGANO COMPETENTE.

Conforme a la disposición Adicional 2ª apartado 3º de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, en los municipios de gran población corresponde a la Junta de Gobierno Local la concertación de la totalidad de las operaciones de crédito.

En consecuencia con todo lo anterior:

PRIMERO: Se informa favorablemente la suscripción de la operación de Tesorería con la entidad "CAJA ESPAÑA" por importe de 1.000.000,00 €, recogida en la propuesta del Concejal de Hacienda y Urbanismo de fecha 16 de febrero de 2012, a tenor del Art. 51 del RDL 2/2004.

SEGUNDO: La aprobación de dichas operaciones corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud de la Disposición Adicional 2ª Apartado 3º de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

En Alcorcón, a 17 de febrero de 2012.

EL INTERVENTOR GENERAL.- Fdo.: L. Miguel Palacios Albarsanz."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- APROBAR** la concertación de una operación de crédito a corto plazo con la entidad financiera CAJA ESPAÑA, expediente OT 7/2012, por importe de UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000,00 €), con las siguientes condiciones financieras:

- Principal a concertar: 1.000.000,00 €.
- Tipo de interés: Euribor 3 meses + 4%
- Comisión de apertura: 1,5%
- Cancelación: 31 de diciembre de 2012.

- Reducciones: dos de 100.000 € cada una el 15.07.2012 y el 01.12.2012.

**2º.- AUTORIZAR** los gastos previsibles de la operación, que ascienden a los siguientes:

- Intereses previstos 2012: SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €).
- Comisión de apertura: QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €).

**3º.- FACULTAR** al Concejal Delegado de Hacienda y Urbanismo para la concertación y formalización de dicha operación de crédito.

**4º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, Departamento de Tesorería, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

***4/86.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO, SR. ROMERA JIMÉNEZ, SOBRE CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO A CORTO PLAZO CON LA ENTIDAD "BANKIA", POR IMPORTE DE 10.000.000 €. (EXPTE. OT 8/2012).-***

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Hacienda y Urbanismo, Sr. Romera Jiménez, de fecha 17 de febrero de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO, DON OSCAR ROMERA JIMÉNEZ.**

ASUNTO: Concertación de una operación de crédito a corto plazo con la entidad financiera BANKiA, expediente OT 8/2012 por importe de 10.000.000,00 €.

Visto el expediente de Concertación de una operación de crédito a corto plazo con la entidad financiera BANKIA, expediente OT 8/2012 por importe de 10.000.000,00 €.

Visto el informe de Tesorería de fecha 17 de febrero de 2012 del Tesorero Municipal, Fernando Cobos Macías, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la concertación de una operación de crédito a corto plazo con la entidad financiera BANKiA, expediente OT 8/2012 por importe de 10.000.000,00 €, con los condicionantes establecidos en la oferta y con las siguientes condiciones financieras:

---

Principal a concertar: 10.000.000,00 €  
Tipo de interés: Tipo ICO + 1%  
Garantía: 2º Plazo IBI e IAE 2012

Comisión de apertura: 0,50 %  
Cancelación: 5 de diciembre de 2012

SEGUNDO: Autorizar los gastos previsible de la operación, que ascienden a los siguientes:

Intereses	509.200,00 €
Comisión de apertura	50.000,00 €

TERCERO: Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Urbanismo para la concertación y formalización de dicha operación de crédito.

En Alorcón, viernes, 17 de febrero de 2012.

EL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO.- Fdo: Oscar Romera Jiménez.

Vº Bº DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTOS.- Firma ilegible.”

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Departamento de Tesorería de fecha 17 de febrero de 2012, cuyo contenido se transcribe a continuación:

#### **“INFORME DEL TESORERO**

ASUNTO: Concertación de una operación de crédito a corto plazo con la entidad financiera BANKIA, expediente OT 8/2012 por importe de 10.000.000,00 €.

Remitida a la Tesorería Municipal por la entidad financiera BANKIA la propuesta de concertación de una operación de crédito a corto plazo con expediente número OT 8/2012 por importe de 10.000.000,00 €, por el funcionario que suscribe se emite el siguiente

#### **INFORME:**

PRIMERO: Disposiciones normativas de aplicación:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de Mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público (modificado por la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2011, y prorrogado por Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público).

SEGUNDO: Con fecha 29 de diciembre de 2010, mediante decreto del Concejal Delegado del área de Servicios a la Ciudad se acordó la adjudicación del contrato del Servicio de Colaboración Bancaria a la Recaudación de Ingresos



Municipales a la Entidad Financiera Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (actualmente denominada BANKIA).

TERCERO: Que, debido a las enormes dificultades por las que atraviesa la Tesorería Municipal, y conforme a lo establecido en el artículo 51.a) del TRLRHL, es necesario anticipar a cuenta de los productos recaudatorios de los impuestos devengados en cada ejercicio económico y liquidados a través de un padrón o matrícula.

CUARTO: Que, solicitada a BANKIA las condiciones del anticipo, presentan la siguiente oferta:

Principal a concertar: 10.000.000,00 €
Tipo de interés: Tipo ICO + 1%
Garantía: 2º Plazo IBI e IAE 2012
Comisión de apertura: 0,50 %
Cancelación: 5 de diciembre de 2012

QUINTO: Que, los gastos previsibles de la operación ascienden a los siguientes:

Intereses	509.200,00 €
Comisión de apertura	50.000,00 €

SEXTO: Considerando que los ingresos corrientes liquidados en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcorcón en el ejercicio 2010, ascienden a 137.698.565,72 €, según se desprende de la liquidación aprobada por resolución de alcaldía de fecha 20 de junio de 2011, se informa que el conjunto de las operaciones de Tesorería concertadas por la entidad incluida la prevista no superan el 30% de los ingresos corrientes liquidados, de acuerdo con los límites establecidos en el artículo 51 del TRLRHL, de acuerdo con el siguiente desglose:

OPERACIONES A CORTO		
Expediente	PLAZO	IMPORTE
	BSCH	1.700.000,00
	IBERCAJA	1.399.689,66
OT 4/2012	CAJA CASTILLA-LA MANCHA	750.000,00
OT 1/2012	CAJA CÍRCULO	3.500.000,00
OT 6/2012	BMN (CAIXA PENEDÉS)	850.000,00
OT 7/2012	CAJA ESPAÑA	1.000.000,00
OT 2/2012	BANCA CÍVICA (CAJA SOL)	2.500.000,00
	CAJA VITAL	2.568.264,79
	CATALUNYA CAIXA (CAIXA	
OT 3/2012	TARRAGONA)	4.500.000,00
OT 5/2012	BANKIA	5.600.000,00
OT 8/2012	BANKIA	10.000.000,00
OT 9/2012	BANKIA	5.000.000,00

TOTAL CORTO PLAZO	39.367.954,45
Ingresos corrientes liquidados en 2010	137.698.565,72 €
Porcentaje sobre ingresos corrientes	28,59%

Se remite el expediente a la Intervención General para su fiscalización.

Es todo cuanto cabe informar al respecto.

En Alcorcón, viernes, 17 de febrero de 2012.

EL TESORERO.- Fdo: Fernando Cobos Macías.”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención de fecha 17 de febrero de 2012, cuyo contenido es el siguiente:

### **“INFORME DE INTERVENCIÓN**

ASUNTO: OPERACIÓN DE TESORERÍA (08/2012).

I.- Normativa aplicable.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- R.D.L. 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla parcialmente la LRHL.
- R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.
- R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla parcialmente la LRHL.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por el que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- Orden del Ministerio de Economía y Hacienda del 23 de noviembre de 2004 por la que se aprueba la Instrucción Normal de Contabilidad para la Administración Local.
- Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

II.- Antecedentes.

La propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y Urbanismo, de fecha 16 de febrero de 2012, propone la concertación de una operación de Tesorería con las siguientes condiciones:

BANKIA

Importe máximo:	10.000.000,00 €
Plazo amortización:	5 de diciembre de 2012
Interés variable:	Tipo marcado por el ICO + 1%
Comisión apertura:	0,5%

III.- Informe.

En relación con dicha propuesta se informa lo siguiente:

III.1.- LÍMITES AL ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO.

Según el Art. 51 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las entidades locales podrán concertar con entidades financieras operaciones de crédito a corto plazo (por un plazo no superior a un año), para atender sus necesidades transitorias de tesorería, siempre que en su conjunto éstas no superen el 30 por ciento de sus ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio anterior, salvo que la operación tenga que realizarse en el primer semestre del año sin que se haya producido la liquidación del Presupuesto de tal ejercicio, en cuyo caso se tomará en consideración la liquidación del ejercicio anterior a éste último.

Los ingresos liquidados (derechos reconocidos netos) por operaciones corrientes deducidos de la última liquidación presupuestaria aprobada, la del ejercicio 2010, ascienden a 137.698.565,72 €, por lo que el 30% asciende a 41.309.569,72 €, a los efectos del artículo 51 del citado RDL 2/2004.

El importe acumulado de las operaciones de crédito a corto plazo vivas a la fecha de este informe es de 29.367.954,45 €, según consta en el informe de Tesorería de 16 de febrero de 2012.

Considerando la próxima concertación de la operación propuesta en la Propuesta del Concejal de Hacienda y Urbanismo de 16 de febrero de 2012, por importe total de 10.000.000,00 €, la cifra acumulada total de las operaciones de crédito de esta naturaleza ascendería a 39.367.954,45 €, inferior al 30 % de los recursos liquidados por operaciones corrientes en 2010.

En consecuencia, la concertación de la operación de Tesorería que se propone se ajusta al límite establecido en el artículo 51 del RDL 2/2004.

III.2.- ÓRGANO COMPETENTE.

Conforme a la disposición Adicional 2ª apartado 3º de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, en los municipios de gran población corresponde a la Junta de Gobierno Local la concertación de la totalidad de las operaciones de crédito.

En consecuencia con todo lo anterior:

PRIMERO: Se informa favorablemente la suscripción de la operación de Tesorería con la entidad "BANKIA" por importe de 10.000.000,00 €, recogida en la propuesta del Concejal de Hacienda y Urbanismo de fecha 16 de febrero de 2012, a tenor del Art. 51 del RDL 2/2004.

SEGUNDO: La aprobación de dichas operaciones corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud de la Disposición Adicional 2ª Apartado 3º de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

En Alcorcón, a 17 de febrero de 2012.

EL INTERVENTOR GENERAL Fdo.: L. Miguel Palacios Albarsanz."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- APROBAR** la concertación de una operación de crédito a corto plazo con la entidad financiera BANKIA, expediente OT 8/2012, por importe de DIEZ MILLONES DE EUROS (10.000.000,00 €), con las siguientes condiciones financieras:

- Principal a concertar: 10.000.000,00 €.
- Tipo de interés: Tipo ICO + 1%
- Garantía: 2º Plazo IBI e IAE 2012.
- Comisión de apertura: 0,50%
- Cancelación: 5 de diciembre de 2012.

**2º.- AUTORIZAR** los gastos previsibles de la operación, que ascienden a los siguientes:

- Intereses: QUINIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS EUROS (509.200,00 €).
- Comisión de apertura: CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €).

**3º.- FACULTAR** al Concejal Delegado de Hacienda y Urbanismo para la concertación y formalización de dicha operación de crédito.

**4º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, Departamento de Tesorería, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**5/87.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO, SR. ROMERA JIMÉNEZ, SOBRE**

**CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO A CORTO PLAZO CON LA ENTIDAD "BANKIA", POR IMPORTE DE 5.000.000 €. (EXPTE. OT 9/2012).-**

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Hacienda y Urbanismo, Sr. Romera Jiménez, de fecha 17 de febrero de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO, DON OSCAR ROMERA JIMÉNEZ.**

ASUNTO: Concertación de una operación de crédito a corto plazo con la entidad financiera BANKIA, expediente OT 9/2012 por importe de 5.000.000,00 €.

Visto el expediente de Concertación de una operación de crédito a corto plazo con la entidad financiera BANKIA, expediente OT 9/2012 por importe de 5.000.000,00 €.

Visto el informe de Tesorería de fecha 17 de febrero de 2012 del Tesorero Municipal, Fernando Cobos Macías, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la concertación de una operación de crédito a corto plazo con la entidad financiera BANKIA, expediente OT 9/2012 por importe de 5.000.000,00 €, con los condicionantes establecidos en la oferta y con las siguientes condiciones financieras:

---

Principal a concertar: 5.000.000,00 €  
Tipo de interés: Fijo 6,5 %  
Garantía: 2º Plazo IBI e IAE 2012  
Comisión de apertura: 0,40 %  
Cancelación: 5 de diciembre de 2012

---

SEGUNDO: Autorizar los gastos previsibles de la operación, que ascienden a los siguientes:

---

Intereses	260.000,00 €
Comisión de apertura	20.000,00 €

---

TERCERO: Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Urbanismo para la concertación y formalización de dicha operación de crédito.

En Alorcón, viernes, 17 de febrero de 2012

EL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO.- Fdo: Oscar Romera Jiménez.

Vº Bº DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA.- Firma ilegible."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Departamento de Tesorería de fecha 17 de febrero de 2012, cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **"INFORME DEL TESORERO**

ASUNTO: Concertación de una operación de crédito a corto plazo con la entidad financiera BANKIA, expediente OT 9/2012 por importe de 5.000.000,00 €.

Remitida a la Tesorería Municipal por la entidad financiera BANKIA la propuesta de concertación de una operación de crédito a corto plazo con expediente número OT 9/2012 por importe de 5.000.000,00 €, por el funcionario que suscribe se emite el siguiente

#### INFORME:

PRIMERO: Disposiciones normativas de aplicación:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de Mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público (modificado por la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2011, y prorrogado por Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público).

SEGUNDO: Con fecha 29 de diciembre de 2010, mediante decreto del Concejal Delegado del área de Servicios a la Ciudad se acordó la adjudicación del contrato del Servicio de Colaboración Bancaria a la Recaudación de Ingresos Municipales a la Entidad Financiera Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (actualmente denominada BANKIA).

TERCERO: Que, debido a las enormes dificultades por las que atraviesa la Tesorería Municipal, y conforme a lo establecido en el artículo 51.a) del TRLRHL, es necesario anticipar a cuenta de los productos recaudatorios de los impuestos devengados en cada ejercicio económico y liquidados a través de un padrón o matrícula.

CUARTO: Que, solicitada a BANKIA las condiciones del anticipo, presentan la siguiente oferta:

---

Principal a concertar: 5.000.000,00 €  
Tipo de interés: Fijo 6,5 %  
Garantía: 2º Plazo IBI e IAE 2012  
Comisión de apertura: 0,40 %  
Cancelación: 5 de diciembre de 2012

---

QUINTO: Que, los gastos previsibles de la operación ascienden a los siguientes:

Intereses	260.000,00 €
Comisión de apertura	20.000,00 €

SEXTO: Considerando que los ingresos corrientes liquidados en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcorcón en el ejercicio 2010, ascienden a 137.698.565,72 €, según se desprende de la liquidación aprobada por resolución de alcaldía de fecha 20 de junio de 2011, se informa que el conjunto de las operaciones de Tesorería concertadas por la entidad incluida la prevista no superan el 30% de los ingresos corrientes liquidados, de acuerdo con los límites establecidos en el artículo 51 del TRLRHL, de acuerdo con el siguiente desglose:

OPERACIONES A CORTO		
Expediente	PLAZO	IMPORTE
	BSCH	1.700.000,00
	IBERCAJA	1.399.689,66
OT 4/2012	CAJA CASTILLA-LA MANCHA	750.000,00
OT 1/2012	CAJA CÍRCULO	3.500.000,00
OT 6/2012	BMN (CAIXA PENEDÉS)	850.000,00
OT 7/2012	CAJA ESPAÑA	1.000.000,00
OT 2/2012	BANCA CÍVICA (CAJA SOL)	2.500.000,00
	CAJA VITAL	2.568.264,79
OT 3/2012	CATALUNYA CAIXA (CAIXA TARRAGONA)	4.500.000,00
OT 5/2012	BANKIA	5.600.000,00
OT 8/2012	BANKIA	10.000.000,00
OT 9/2012	BANKIA	5.000.000,00
	TOTAL CORTO PLAZO	39.367.954,45
	Ingresos corrientes liquidados en 2010	137.698.565,72 €
	Porcentaje sobre ingresos corrientes	28,59%

Se remite el expediente a la Intervención General para su fiscalización.

Es todo cuanto cabe informar al respecto.

En Alcorcón, viernes, 17 de febrero de 2012.

EL TESORERO.- Fdo: Fernando Cobos Macías."

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención de fecha 17 de febrero de 2012, cuyo contenido es el siguiente:

## **“INFORME DE INTERVENCIÓN**

ASUNTO: OPERACIÓN DE TESORERÍA (09/2012).

I.- Normativa aplicable.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- R.D.L. 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla parcialmente la LRHL.
- R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.
- R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla parcialmente la LRHL.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por el que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- Orden del Ministerio de Economía y Hacienda del 23 de noviembre de 2004 por la que se aprueba la Instrucción Normal de Contabilidad para la Administración Local.
- Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

II.- Antecedentes.

La propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y Urbanismo, de fecha 16 de febrero de 2012, propone la concertación de una operación de Tesorería con las siguientes condiciones:

### BANKIA

Importe máximo:	5.000.000,00 €
Plazo amortización:	5 de diciembre de 2012
Interés Fijo:	6,5%
Comisión apertura:	0,4%

III.- Informe.

En relación con dicha propuesta se informa lo siguiente:

III.1.- LÍMITES AL ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO.

Según el Art. 51 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las entidades locales podrán concertar con entidades financieras operaciones de crédito a corto plazo (por un plazo no superior a un año), para atender sus necesidades transitorias de



tesorería, siempre que en su conjunto éstas no superen el 30 por ciento de sus ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio anterior, salvo que la operación tenga que realizarse en el primer semestre del año sin que se haya producido la liquidación del Presupuesto de tal ejercicio, en cuyo caso se tomará en consideración la liquidación del ejercicio anterior a éste último.

Los ingresos liquidados (derechos reconocidos netos) por operaciones corrientes deducidos de la última liquidación presupuestaria aprobada, la del ejercicio 2010, ascienden a 137.698.565,72 €, por lo que el 30% asciende a 41.309.569,72 €, a los efectos del artículo 51 del citado RDL 2/2004.

El importe acumulado de las operaciones de crédito a corto plazo vivas a la fecha de este informe es de 34.367.954,45 €, según consta en el informe de Tesorería de 16 de febrero de 2012.

Considerando la próxima concertación de la operación propuesta en la Propuesta del Concejal de Hacienda y Urbanismo de 16 de febrero de 2012, por importe total de 5.000.000,00 €, la cifra acumulada total de las operaciones de crédito de esta naturaleza ascendería a 39.367.954,45 €, inferior al 30 % de los recursos liquidados por operaciones corrientes en 2010.

En consecuencia, la concertación de la operación de Tesorería que se propone se ajusta al límite establecido en el artículo 51 del RDL 2/2004.

### III.2.- ÓRGANO COMPETENTE.

Conforme a la disposición Adicional 2ª apartado 3º de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, en los municipios de gran población corresponde a la Junta de Gobierno Local la concertación de la totalidad de las operaciones de crédito.

En consecuencia con todo lo anterior:

PRIMERO: Se informa favorablemente la suscripción de la operación de Tesorería con la entidad "BANKIA" por importe de 5.000.000,00 €, recogida en la propuesta del Concejal de Hacienda y Urbanismo de fecha 16 de febrero de 2012, a tenor del Art. 51 del RDL 2/2004.

SEGUNDO: La aprobación de dichas operaciones corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud de la Disposición Adicional 2ª Apartado 3º de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

En Alorcón, a 17 de febrero de 2012.

EL INTERVENTOR GENERAL Fdo.: L. Miguel Palacios Albarsanz."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- APROBAR** la concertación de una operación de crédito a corto plazo con la entidad financiera BANKIA, expediente OT 9/2012, por importe de CINCO MILLONES DE EUROS (5.000.000,00 €), con las siguientes condiciones financieras:

- Principal a concertar: 5.000.000,00 €.
- Tipo de interés: Fijo 6,5%
- Garantía: 2º Plazo IBI e IAE 2012.
- Comisión de apertura: 0,40%
- Cancelación: 5 de diciembre de 2012.

**2º.- AUTORIZAR** los gastos previsibles de la operación, que ascienden a los siguientes:

- Intereses: DOSCIENTOS SESENTA MIL EUROS (260.000,00 €).
- Comisión de apertura: VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €).

**3º.- FACULTAR** al Concejal Delegado de Hacienda y Urbanismo para la concertación y formalización de dicha operación de crédito.

**4º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, Departamento de Tesorería, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

***6/88.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO, SR. ROMERA JIMÉNEZ, SOBRE IMPUTACIÓN Y REPERCUSIÓN DE GASTOS DE CONSERVACIÓN EN EL ÁMBITO DEL SECTOR 6 "AMPLIACIÓN DE INDUSTRIAS ESPECIALES" APD-11 DEL PGOU DE ALCORCÓN. (EXPTE. 3/05).-***

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Hacienda y Urbanismo, Sr. Romera Jiménez, de fecha 8 de febrero de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA IMPUTACIÓN Y REPERCUSIÓN DE GASTOS DE CONSERVACIÓN EN EL ÁMBITO DEL SECTOR 6 "AMPLIACIÓN DE INDUSTRIAS ESPECIALES" (APD-11 DEL PGOU DE ALCORCÓN) .**

En relación con el asunto de referencia por la Sección de Planeamiento y Gestión se ha emitido, el 8 de febrero de 2012, informe cuyo tenor literal es el siguiente:

Informe: Imputación y repercusión de gastos de conservación en el ámbito del sector 6 "Ampliación de Industrias Especiales" (APD-11 del PGOU de Alcorcón).

Por NRI de 23 de enero de 2012, de la Consejera Delegada de la EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCÓN S.A.U., y Concejala competente en materia de Obras de Conservación de lo urbanizado, se da traslado a esta Sección de Planeamiento y Gestión de una factura de 28 de diciembre de 2007, que asciende a 90.029,64€ (77.611,76 de Base Imponible y 12.417,88 de IVA), por realización de trabajos de reparación en el Sector 6.

Dicha factura, remitida por correo certificado el 25 de noviembre de 2011 a la Asociación Administrativa de Cooperación del Sector 6, no ha sido abonada por la Asociación con base a los razonamientos contenidos en el escrito con fecha de entrada en este Ayuntamiento de 14 de diciembre de 2011 al R/E nº 2.623, documento que será objeto de análisis en este informe.

La Asociación realiza, en síntesis, las siguientes manifestaciones:

- Que no representa a la totalidad de propietarios, y que por lo tanto, no le corresponde la labor de conservación, que podría corresponder a una Entidad de Conservación cuya constitución incumbe al propio Ayuntamiento al haberse tramitado la actuación por el sistema de Cooperación.

Es cierto que la Asociación no representa a la totalidad de propietarios, por cuanto su adscripción no es obligatoria, a diferencia de lo que ocurre con las Juntas de Compensación, (arts. 192 y 168.2 del RG).

Así, sí que es cierto que a la Asociación no le corresponde, como tal persona jurídica, la obligación de conservar, que residirá en la propiedad del suelo, organizada en Entidad de Conservación, o antes de organizarse así, en la propiedad del suelo en función de su cuota de participación en cargas de la reparcelación inscrita en el Registro. Sin embargo, la Asociación no puede eludir toda responsabilidad en la constitución de la Entidad por cuanto ex arts. 24 y ss. del RG, se definen tales Asociaciones como Entidades Urbanísticas Colaboradoras del Ayuntamiento cuyo objeto radica, precisamente, en colaborar con la ejecución de las determinaciones del planeamiento, entre las cuales se encuentra la obligación de constituir una Entidad de Conservación. De hecho, el propio art. 25.2 del RG determina que "las Entidades de conservación de las obras de urbanización podrán constituirse como consecuencia de la transformación de alguna Entidad preexistente de las enunciadas en el número anterior" (número anterior que se refiere a Juntas de Compensación y Asociaciones Administrativas, como la Asociación alegante). De hecho, no puede imputarse toda la iniciativa de la constitución de la Entidad a este Ayuntamiento –sí la dirección y aprobación-, lo que será una competencia – competencia en sentido impropio-, compartida entre el Ayuntamiento y Asociación, toda vez que, además de colaborar, la Asociación está llamada, en su caso a transformarse en Entidad, aunque las obras se hallen recibidas, por cuanto la página 58, apartado 3.7, del Plan Parcial del Sector 6 "ampliación de industrias especiales", establece la obligación con cargo a la totalidad de la propiedad del suelo de constituir entidad de conservación por un plazo mínimo de 5 años, que podrá constituirse como consecuencia de la transformación de la correspondiente Asociación Administrativa de Cooperación, una vez finalizadas las obras de urbanización del sector.

El sistema de actuación es el de Cooperación, cierto, pero no teniendo por qué existir –no es obligatorio-, el hecho es que existe una Asociación Administrativa de cuya eventual transformación dependerá el régimen de conservación del polígono por un plazo mínimo de 5 años, Asociación que debe colaborar en ese cometido por determinación legal, en el bien entendido de que la necesidad de constituir la Entidad es una de las determinaciones del planeamiento.

- Se ha solicitado del Ayuntamiento la aprobación de la cuenta de liquidación definitiva, debiendo quedar meridianamente diferenciados los gastos de urbanización de los de mantenimiento.

Esa diferenciación no es tan tajante como los dicentes asumen. Legalmente, caben dos opciones en lo referente a la cuenta de liquidación definitiva, que deben ser estudiadas por la Corporación para asumir la que más se adecue al Interés Público Local:

- O bien se tramita y aprueba la cuenta de liquidación definitiva antes de constituir Entidad de Conservación, lo que supondría separar formalmente deberes de urbanización y de conservación. Aquí primero se tramita y aprueba la cuenta de liquidación, y en paralelo, o con posterioridad, se constituye Entidad de Conservación.
- O bien se inicia la constitución de la Entidad de Conservación por transformación de la Asociación Administrativa en Entidad, supuesto expresamente previsto en el art. 25.2 del RG, incluyendo obligatoriamente a todos los propietarios, sin aprobar la previa liquidación y disolución de la Asociación. En este caso, los derechos y obligaciones de la propiedad contraídos durante el proceso urbanizador del suelo, tienen su continuación en la Entidad, que como se ha dicho, agrupará forzosamente a todos los propietarios.

En el primer caso, se deberían aprobar dos liquidaciones, primero la de la reparcelación, y después la de la Entidad, cuando llegue el día de su disolución; en el segundo de los casos, sólo se aprobaría una liquidación, la liquidación de la Entidad al momento de disolverse, por cuanto ésta sería la depositaria de los derechos y deberes derivados del proceso urbanizador.

Aunque el Plan Parcial apunta la segunda, cualquiera de las dos opciones son legalmente posibles.

Quizás la opción de la transformación fuese la más adecuada ante las dificultades para aprobar la liquidación definitiva de la Asociación, dificultades puestas de manifiesto en el Acta de la Asamblea General Ordinaria nº 14 de la Asociación Administrativa de Cooperación de 26 de septiembre de 2011, con entrada en este Ayuntamiento el 30 de noviembre de 2011 y R/E nº 47.802, y que pasan por, entre otras:

- Determinados juntacompensantes han debido hacer frente a obras de urbanización (Neumáticos Simancas), con mucha posterioridad a la recepción de la urbanización. De hecho, así se dice en el escrito de la Asociación Administrativa con entrada el 30 de noviembre de 2011

con R/E nº 47.802. Sin perjuicio de que sería jurídicamente inapropiado aprobar la liquidación definitiva con obras de urbanización pendientes de ejecutar, si ésta se hubiese aprobado con anterioridad, difícilmente el propietario que ha adelantado los importes (Simancas) se vería indemnizado por el resto de la propiedad.

- No se ha definido, tal y como dice la propia Asociación en su escrito, el régimen de imputación de pagos, a otros sectores, de los importes en que incurrieron los propietarios del sector 6 para el cierre de los anillos de las canalizaciones de aducción de aguas realizadas en el exterior del sector, cuestión que deberá ser resuelta, previo el procedimiento oportuno, por este Ayuntamiento, el CYII y los ámbitos implicados.

Nada impide, mientras estas cuestiones atinentes a la liquidación se resuelvan, que la Asociación se transforme en Entidad, y así regularizar el régimen de conservación, ya recibidas las obras de urbanización.

- Una vez aprobada la cuenta definitiva, las cuotas de conservación deberán ser necesariamente distintas a las cuotas de urbanización, lo que se demuestra en el hecho de que, si bien el Ayuntamiento está exento de cuotas de urbanización por determinación legal, no se halla precepto alguno que diga que está exento de cuotas de conservación.

El Ayuntamiento está absolutamente exento del deber de conservar las obras de urbanización por los terrenos que se le hayan cedido, lucrativos o no, dentro de los parámetros legales del deber de cesión del 10 % del suelo sustentante de aprovechamiento, y del deber legal de cesión para zonas verdes, espacios libres, equipamientos, etc.

Esto es así porque las cesiones que no excedan del citado deber legal, se hallan libres de cargas, cargas que, expresadas en un coeficiente de participación, son las que determinan los deberes urbanísticos (arts. 126 y 178 del RG, y 19 del RHU). Dice el art. 69 del RG que "la participación de los propietarios en la obligación de conservación y mantenimiento de las obras de urbanización, dotaciones e instalaciones de los servicios públicos, cuando no esté a cargo de la Administración actuante, se determinará en función de la participación que tuviesen fijada en la Junta de Compensación, en el proyecto de reparcelación, o en su caso, en la que se hubiere fijado en la Entidad de conservación". Por lo tanto, como las fincas resultantes adjudicadas al Ayuntamiento, o sus cuotas proindivisas, se hallan libres de cargas de urbanización, también estarán libres de cargas de conservación.

A la vista de cuanto antecede, se comprueba que el art. 69 del RG prevé una clara continuidad entre deberes de compensación /reparcelación / urbanización y cargas de conservación.

- Que la Asociación se halla en proceso de liquidación y disolución, no procediendo por lo tanto realizar gestión alguna en relación con las obras de conservación, extremo este puesto en conocimiento de los servicios municipales de urbanismo a los efectos legales oportunos.

Como quiera que, en atención de las dificultades expresadas, la liquidación definitiva no se ha aprobado, no puede entenderse que la Asociación esté en proceso de liquidación, toda vez que, además, no se ha dado ningún paso municipal en ese sentido. Por lo tanto, el carácter de "Entidad Colaboradora" de la Asociación permanece incólume. No obstante, sí que es cierto que la Asociación no es la persona jurídica llamada a Conservar, sino que este deber recae, sobre el propietario organizado en Entidad de Conservación, o sobre el propietario individual titular de parcelas, mientras la Entidad de constituye, lo que no excluye a que la Asociación colabore en su eventual transformación.

Así las cosas, y siendo la afectación al deber de conservar una carga de naturaleza real o "propter rem", que va con el suelo, realizamos la siguiente distribución de cargas por parcelas en función de su cuota de participación.

Finca	Cuotas (%)	Base Imponible (BI)	IVA (Deberá redondearse a dos decimales)	BI+IVA (deberá redondearse a dos decimales)
2A	2,06	1598,802256	255,808328	1854,610584
2B	2,033	1577,847081	252,4555004	1830,302581
2C	2,249	1745,488482	279,2781212	2024,766604
2D	2,137	1658,563311	265,3700956	1923,933407
2EFG	6,061	4704,048774	752,6477068	5456,69648
3A	2,035	1579,399316	252,703858	1832,103174
3B	0,752	583,6404352	93,3824576	677,0228928
3C	2,306	1789,727186	286,3563128	2076,083498
3D	3,181	2468,830086	395,0127628	2863,842848
3E	1,998	1550,682965	248,1092424	1798,792207
4A	2	1552,2352	248,3576	1800,5928
4B	1,78	1381,489328	221,038264	1602,527592
4C	3,562	2764,530891	442,3248856	3206,855777
4D	2,65	2056,71164	329,07382	2385,78546
5A	1,446	1122,26605	179,5625448	1301,828594
5B	3,039	2358,621386	377,3793732	2736,00076
6A	0,546	423,7602096	67,8016248	491,5618344
Inmabi S.A.	0,59			
Inmabi S.A.	0,30			
Promofersan S.L.	0,30			
Promofersan S.L.	0,59			
Promofersan S.L.	0,68	457,90938	73,265492	531,17488
Inversiones Mewha S.A.	(Total)	232,83528	37,25364	270,08892
	2,458	232,83528	37,25364	270,08892
		457,90938	73,265492	531,17488
		527,75997	84,441584	612,20155
6B**		1907,697061	305,2314904	2212,928551
6C	1,12	869,251712	139,080256	1008,331968
6D	2,77	2149,845752	343,975276	2493,821028
6E	0,186	144,3578736	23,0972568	167,4551304
7A agrupada	9,22	7155,804272	1144,928536	8300,732808
7C	3,633	2819,635241	451,1415804	3270,776821

7D	2,834	2199,517278	351,9227192	2551,439998
7E	2	1552,2352	248,3576	1800,5928
7H	2,123	1647,697665	263,6315924	1911,329257
7I	2,895	2246,860452	359,497626	2606,358078
8A	16,295	12646,83629	2023,493546	14670,32984
9A	0,75	582,0882	93,1341	675,2223
11A	4,628	3591,872253	574,6994864	4166,571739
11B	4,236	3287,634154	526,0213968	3813,65555
11C	2,59	2010,144584	321,623092	2331,767676
11D	2,427	1883,637415	301,3819476	2185,019363
Total	100	77611,76	12417,88	90029,64

La última tabla de titulares registrales de los que se tiene constancia es la que sigue –los últimos titulares de la finca I6B, horizontalmente dividida, se hallan en en el cuadro anterior-:

I-2A	2,0600%	50408932-Q	CARLOS JAVIER MORENO HERNÁNDEZ (2A)
I-2B	2,0330%	12038959-T	BASILISA MARTÍNEZ PUENTES (2B)
		1075949-D	CÉSAR JAVIER GILMARTÍN MARTÍNEZ (2B)
		1074009-R	MARIA HENAR GILMARTÍN MARTÍNEZ (2B)
I-2C	2,2490%		COMERCIAL NEMESIO RUBIO, S.L. (2C)
I-2D	2,1370%	1593476-E	SEBASTIÁN SOLÍS SÁNCHEZ (2D)
I-2EFG	6,0610%	A-79480612	FRAPEMA, S.A. (2EFG)
I-3A	2,0350%	B-79809521	NEUMÁTICOS SIMANCAS, S.L. (3ª)
I-3B	0,7520%	B-81521759	EUROPAN MADRID 1, S.L. (3B)
I-3C	2,3060%	50.660.517	ADELA GARCÍA GÓMEZ (3C)
			HEREDEROS DE MANUEL GARCÍA BLANCO (3C)
		11651566-L	GENOVEVA GALLEGO GALLEGO (3C)
		46935283-B	ADELA GARCÍA GALLEGO (3C)
		46935281-D	GENOVEVA GARCÍA GALLEGO (3C)
I-3D	3,1810%	A-82062936	PROMOCIONES ALCORCÓN 2000, S.A. (3D).
I-3E	1,9980%	A-81171332	GENERAL DE GALERÍAS COMERCIALES, S.A. (3E)
I-4A	2,0000%	A-82062936	PROMOCIONES ALCORCÓN 2000, S.A. (4ª)
I-4B	1,7800%	A-79480612 B-84751536	FRAPEMA, S.A. ITEVELESA S.L. en escritura pública
I-4C	3,5620%	A-81171332	GENERAL DE GALERÍAS COMERCIALES, S.A. (4C)
I-4D	2,6500%		FÉLIX SERRANO ROMERO (4D)
			EMILIA SERRANO ROMERO (4D)
			MIRIAM SERRANO ROMERO (4D)
I-5A	1,4460%	A-78821238	BASEMOTOR, S.A. (5A)
I-5B	3,0390%	A-78821238	BASEMOTOR, S.A. (5B)
I-6A	0,5460%	A-82395243	INVERSIONES MEWHA, S.A. (6ª)
I-6B	2,4580%	B-81887596	PROMO-FERSAN, S.L. (6B)**
I-6C	1,1200%	A-28000727	BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A. (6C)
I-6D	2,7700%	B-28131878	VIUDA DE PRUDENCIO SÁNCHEZ, S.L. (6D)
I-6E	0,1860%	B-28131878	VIUDA DE PRUDENCIO SÁNCHEZ, S.L. (6E)
		A-28000727	BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A. (6E)
I-7A agrupada	9,2200%	A-82062894	PASEO COMERCIAL CARLOS III, S.A. (7AA)

I-7C	3,6330%	A-82062894 1.508.476-K 2.026.630-P	PASEO COMERCIAL CARLOS III, S.A. (7C). José Vicens Cobos y Natividad Otero de Miguel en escritura pública.
I-7D (A y B)	2,8340%	A-28379816	CIUDADES DEL TRANSPORTE DE MADRID, S.A. (7B AyB)
I-7E	2,0000%	A-50785498	INMABI, S.A. (D <sup>a</sup> Elena García Palma) (7E)
I-7H	2,1230%	A-78926409	SOCIEDAD MERCANTIL INDUSTRIAS C-501, S.A. (7H)
I-7I	2,8950%	A-80080633	CABAÑAS CANADIENSES, S.A. (7I)
I-8A	16,2950%	A-82062894	PASEO COMERCIAL CARLOS III, S.A. (8 <sup>a</sup> )
I-9A	0,7500%	A-82062936	PROMOCIONES ALCORCÓN 2000, S.A. (9 <sup>a</sup> )
I-11A	4,6280%	A-82062936	PROMOCIONES ALCORCÓN 2000, S.A. (11 <sup>a</sup> )
I-11B	4,2360%	554237-Y	MANUEL TALAVERA VERGARA (11B)
		50675363-S	LUCIA TALAVERA VERGARA (11B)
		1340976-F	EMILIO TALAVERA VERGARA (D. Emilio Talavera Carrasco) (11B)
		52380209-D	ISABEL CARRASCO MESA (D. Emilio Talavera Carrasco) (11B)
		5341763-J	FRANCISCO TALAVERA MARTÍN (11B)
			MARIA ISABEL VEGA PULIDO (11B)
I-11C	2,5900%	A-28647451	MAKRO AUTOSERVICIO MAYORISTA, S.A. (11C)
I-11D	2,4270%	A-28647451	MAKRO AUTOSERVICIO MAYORISTA, S.A. (11D)

Por las reglas de la sana crítica, por cuanto la NRI viene de una empresa de capital 100 % público, supuesto de gestión directa de los del art. 85.2 de la LBRL, debemos entender que los importes reflejados en la factura son correctos y ajustados a lo racional.

ESMASA actúa porque en virtud del acuerdo de la JGL nº 5/518 de 11 de septiembre de 2007, se halla facultada para ello.

A la vista de cuanto antecede y del expediente administrativo, se emite, salvo superior criterio del órgano de gobierno competente la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Contestar a la única alegación obrante en el expediente en los términos del informe jurídico que acompaña a esta resolución, y del acuerdo de la JGL nº 5/518 de 11 de septiembre de 2011.

Segundo: Otorgar a la propiedad de las parcelas del Sector 6, el plazo de 20 días a partir del siguiente a aquel en que se haya efectuado la notificación, para que manifieste lo que estime conveniente a su derecho, a cuyo fin podrá tener vista del expediente en las Oficinas Municipales de la Sección de Planeamiento y Gestión de este Ayuntamiento, o ingresen las cantidades adeudadas a que se refiere este acuerdo, depósito que deberá efectuarse en los siguientes plazos de conformidad con el art. 62.2 de la Ley 58/2003, General Tributaria:

- a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.



- b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Significándose, así mismo, que transcurridos los plazos señalados se resolverá lo procedente sobre la prosecución del procedimiento de apremio, conforme al Reglamento General de Recaudación, que establece los recargos procedentes, sin perjuicio de los que haya lugar estatutariamente.

Deberá aportarse a la Sección de Planeamiento y Gestión copia del justificante de abono.

Tercero: Notificar este acuerdo a los interesados, y a la Intervención, Rentas y Recaudación Municipales, así como a la Asociación Administrativa de Cooperación, significando que el requerimiento de abono lo es como contraprestación a los trabajos de conservación ya prestados por ESMASA, destinataria final de lo recaudado. Se recuerda que de conformidad con los arts. 103.1 del RG, 39.2 de la LRJ-PAC y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2008 de 20 junio, cualquiera que reciba la notificación tiene el DEBER JURÍDICO de comunicar a la Administración el régimen actualizado de titularidades registrales, en un plazo máximo de 10 días.

Alcorcón, a 20 de enero de 2012. El Técnico de Administración Especial.  
Fdo.: Carlos Andrés Guerrero Fernández. Vº Bº DEL JEFE DE SERVICIO DE URBANISMO, Fdo.: Gonzalo Olmo Sánchez. VºBº el DG de Urbanismo y Vivienda, Fdo.: Ismael Miguel Prieto”

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, en unión con el art. 127.1.d) de la LBRL y apartado décimo del Decreto de Alcaldía de 26 de julio de 2011, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Contestar a la única alegación obrante en el expediente en los términos del informe jurídico que acompaña a esta resolución, y del acuerdo de la JGL nº 5/518 de 11 de septiembre de 2011.

Segundo: Otorgar a la propiedad de las parcelas del Sector 6, el plazo de 20 días a partir del siguiente a aquel en que se haya efectuado la notificación, para que manifieste lo que estime conveniente a su derecho, a cuyo fin podrá tener vista del expediente en las Oficinas Municipales de la Sección de Planeamiento y Gestión de este Ayuntamiento, o ingresen las cantidades adeudadas a que se refiere este acuerdo, depósito que deberá efectuarse en los siguientes plazos de conformidad con el art. 62.2 de la Ley 58/2003, General Tributaria:

- a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Significándose, así mismo, que transcurridos los plazos señalados se resolverá lo procedente sobre la prosecución del procedimiento de apremio, conforme al Reglamento General de Recaudación, que establece los recargos procedentes, sin perjuicio de los que haya lugar estatutariamente.

Deberá aportarse a la Sección de Planeamiento y Gestión copia del justificante de abono.

Tercero: Notificar este acuerdo a los interesados, y a la Intervención, Rentas y Recaudación Municipales, así como a la Asociación Administrativa de Cooperación, significando que el requerimiento de abono lo es como contraprestación a los trabajos de conservación ya prestados por ESMASA, destinataria final de lo recaudado. Se recuerda que de conformidad con los arts. 103.1 del RG, 39.2 de la LRJ-PAC y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2008 de 20 junio, cualquiera que reciba la notificación tiene el DEBER JURÍDICO de comunicar a la Administración el régimen actualizado de titularidades registrales, en un plazo máximo de 10 días.

Alcorcón, 8 de febrero de 2012.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO.- Fdo.: Oscar Romera Jiménez."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

**1º.- CONTESTAR** a la única alegación obrante en el expediente en los términos del informe jurídico que acompaña a esta resolución, y del acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 5/518 de 11 de septiembre de 2011.

**2º.- OTORGAR** a la propiedad de las parcelas del Sector 6, el plazo de veinte (20) días a partir del siguiente a aquel en que se haya efectuado la notificación, para que manifieste lo que estime conveniente a su derecho, a cuyo fin podrá tener vista del expediente en las Oficinas Municipales de la Sección de Planeamiento y Gestión de este Ayuntamiento, o ingresen las cantidades adeudadas a que se refiere este acuerdo, depósito que deberá efectuarse en los siguientes plazos de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, General Tributaria:

- a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

**SIGNIFICÁNDOSE**, así mismo, que transcurridos los plazos señalados se resolverá lo procedente sobre la prosecución del procedimiento de apremio, conforme al Reglamento General de Recaudación, que establece los recargos procedentes, sin perjuicio de los que haya lugar estatutariamente.

**DEBERÁ APORTARSE** a la Sección de Planeamiento y Gestión copia del justificante de abono.

**3º.- NOTIFICAR** este acuerdo a los interesados, y a la Intervención, Rentas y Recaudación Municipales, así como a la Asociación Administrativa de Cooperación, **SIGNIFICANDO** que el requerimiento de abono lo es como contraprestación a los trabajos de conservación ya prestados por ESMASA, destinataria final de lo recaudado. Se recuerda que de conformidad con los artículos 103.1 del RG, 39.2 de la LRJ-PAC y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2008 de 20 junio, cualquiera que reciba la notificación tiene el DEBER JURÍDICO de comunicar a la Administración el régimen actualizado de titularidades registrales, en un plazo máximo de diez (10) días.

**4º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, Sección de Planeamiento y Gestión, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

***7/89.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO, SR. ROMERA JIMÉNEZ, SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO AL SERVICIO DE REVISIÓN, PUESTA EN MARCHA Y REGULACIÓN DE INSTALACIONES EN EL CENTRO DE DISCAPACITADOS PSÍQUICOS. (EXPTE. 64/12).-***

- Visto el expediente de referencia y el informe emitido al respecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 13 de febrero de 2012, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

ASUNTO: SERVICIO DE REVISIÓN, PUESTA EN MARCHA Y REGULACIÓN DE INSTALACIONES EN EL CENTRO DE DISCAPACITADOS PSÍQUICOS CUYA ADJUDICACIÓN SE TRAMITA MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.

ANTECEDENTES.

1. Adjudicado el contrato de concesión de dominio público para la explotación del Centro Residencial para Discapacitados Psíquicos de Alcorcón a fin de facilitar la entrega del inmueble al concesionario y una vez se dispuso de suministro de energía eléctrica, se requirió a IMAGA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., empresa adjudicataria de las obras de construcción de dicho centro, a fin de que cumpliera con su obligación de llevar a cabo los trabajos de puesta en marcha de las diferentes instalaciones del edificio. Al no ejecutar los trabajos necesarios por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de mayo de 2011 se inició expediente para incautar la garantía definitiva depositada por la citada empresa para responder del cumplimiento de la obligación anterior y con cargo a la misma adjudicar los trabajos necesarios a una empresa especializada (ver expediente de contratación nº 188/2011).

2. Tramitado el expediente iniciado y una vez cumplido el trámite de audiencia a contratista, avalista y asegurador mediante Decreto del Concejal Delegado en funciones de Hacienda y Patrimonio de fecha 30 de mayo de 2011 se ha procedido a resolver la incautación de la garantía definitiva.

3. En consideración a lo anterior y por providencia del Director General de Hacienda de 9 de junio de 2011 se procedió a la apertura del expediente 237/2011 en orden a contratar los Servicios de Revisión, Puesta en Marcha y regulación de instalaciones en el Centro de Discapacitados Psíquicos. No obstante lo anterior el expediente se vio paralizado al ser preciso emitir nuevo informe relativo a la correcta subsanación que había efectuado IMAGA de diferentes deficiencias que se pusieron de manifiesto en el acta de recepción de la obra, al haberse procedido a la devolución de un tramo de la garantía depositada (Exp 206/2010).

4. El pasado 21 de diciembre por la Dirección Facultativa de las obras se aclararon los extremos anteriores poniéndose de manifiesto que si bien las deficiencias habían sido subsanadas, no así había sido posible probar y poner en marcha las instalaciones ante la falta de energía eléctrica y otros suministros, lo que motivó que no se procediera a la devolución del importe total de la garantía depositada. Aclarados estos extremos puede procederse a contratar la prestación de los servicios necesarios para poner en funcionamiento las instalaciones del Centro.

5. Con base a todo lo anterior se procedió mediante providencia del Director General de Economía, Presupuestos y Hacienda de fecha 13 de febrero de 2012 en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 21 de junio de 2011, a la aprobación de la incoación del expediente, incorporándose al expediente la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en la prestación del servicio que se pretende, de fecha 9 de junio de 2011 suscrito por el Arquitecto Municipal, D. Miguel Ángel Fernández Rodríguez.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Pública.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I de la LCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Título IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de servicios.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorporan al expediente.

II.- DURACIÓN. El plazo máximo para la ejecución del servicio objeto de contrato será de 6 semanas.

III.- PRECIO. El presupuesto máximo del contrato asciende a CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (49.117,50 €), IVA incluido.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento negociado, en aplicación de lo dispuesto en los arts. 169 y 174 apartado e) del TRLCSP al ser inferior a 100.000,00 el valor estimado del contrato.

La justificación de esta elección se encuentra en evitar gastos de licitación (aproximadamente 2500,00 €) que respecto al presupuesto del contrato se estiman excesivos junto con la mayor celeridad y eficacia de este procedimiento para atender las necesidades municipales a las que responde el objeto del contrato.

En el procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios.

## V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

1. En consideración a lo anterior se hace preciso tramitar expediente para la contratación de las obras precisas, a la vista de la NRI remitida por la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras de la Concejalía de Hacienda y Urbanismo emitida por los Arquitectos Municipales, D. Miguel Ángel Fernández Rodríguez y D. Javier Cacho García, al que se adjunta Pliego de Prescripciones Técnicas, relativa a su interés en la contratación de las OBRAS DE REVISIÓN, PUESTA EN MARCHA Y REGULACIÓN DE INSTALACIONES EN EL CENTRO DE DISCAPACITADOS PSÍQUICOS que hagan posible el inicio de la actividad del mismo, solicitando para ello presupuesto a diversas empresas especializadas. Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109.1 y 22

del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

2. Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas. Ambos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación provisional del contrato.

3. Debe incorporarse Certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

4. Se ha comunicado por este Servicio a Generali Seguros el número de cuenta en el que deben realizar el ingreso del importe al que asciende la fianza incautada.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI.- PUBLICIDAD. El procedimiento negociado será objeto de publicidad previa en los supuestos previstos en el artículo 177, en los que será posible la presentación de ofertas en concurrencia por cualquier empresario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 TRLCSP. A la vista de la cuantía del contrato y de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del citado art. 177, no será precisa tal publicidad, por lo que no procederá publicación de anuncio de licitación conforme lo previsto en el art. 142 del TRLCSP.

Se procederá por tanto a solicitar oferta al menos a tres empresas que estén capacitadas para llevar a cabo los servicios objeto del contrato.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio de la fecha 13 de febrero de 2012 y el de Prescripciones Técnicas redactado por el Arquitecto Municipal, Sr. Fernández Rodríguez que han de regir la contratación del SERVICIO DE

REVISIÓN, PUESTA EN MARCHA Y REGULACIÓN DE INSTALACIONES EN EL CENTRO DE DISCAPACITADOS PSÍQUICOS por un importe máximo total de CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (49.117,50 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (49.117,50 €), IVA incluido, con cargo a la partida que se señale por la Intervención Municipal.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de cinco (5) días, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

CUARTO.- No establecer cláusula de revisión de precios al tratarse de un contrato con un plazo inferior a un año.

Es cuanto tengo el honor de informar, en Alcorcón a 13 de febrero de 2012.

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. del Jefe de Servicio, la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio.- Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director General de Economía, Hacienda y Presupuestos.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, de fecha respectiva 21 y 17 de febrero de 2012 y cuyos contenidos se transcriben a continuación:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN		Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2012
<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>			
Nº de fiscalización: 84		Nº Expte. Ctro. Gestor: 64/2012	
Objeto: SERVICIO DE REVISIÓN, PUESTA EN MARCHA Y REGULACIÓN DE INSTALACIONES DEL CENTRO DE DISCAPACITADOS.			
Importe: 49.117,50 €	Partida: 33 23100-62200	Fase del Gasto: A	Nº Operación: 220120000369
Plurianual: NO	Anualidades:		
Código de proyecto:	Financiación:		

Tipo de Contrato: SERVICIOS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.		
Observaciones: La financiación del presente contrato será con cargo a la incautación de la garantía definitiva depositada por la entidad mercantil "Imaga Proyectos y Construcciones, S.A."		

#### FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

<p>SI Existe crédito adecuado y suficiente.</p> <p>SI Competencia del órgano de contratación.</p> <p>-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.</p> <p>-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)</p>
--

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las observaciones realizadas.
--

En Alcorcón, a 21 de febrero de 2012.

EL INTERVENTOR GENERAL (P.A.)- Fdo. L. Miguel Palacios Albarsanz."

**"RC**

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 2/C-64/2012 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2012
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2012.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
33	23100	62200	22012000322	49.117,50	

EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
----------------------------------

IMPORTE EUROS:

- CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (49.117,50 €).

Código de Gasto/Proyecto:



Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

2/C-64/2012. SERV. DE REVISIÓN, PUESTA EN MARCHA Y REGULACIÓN DE INSTALACIONES CTRO. DISCAPACITADOS.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220120000369.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.

Fecha 17/02/2012.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de conformidad con el informe-propuesta y con la Proposición del Concejal Delegado de Hacienda y Urbanismo, ACUERDA POR UNANIMIDAD:

**1º.- APROBAR** el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio de la fecha 13 de febrero de 2012 y el de Prescripciones Técnicas redactado por el Arquitecto Municipal, Sr. Fernández Rodríguez, que han de regir la contratación del SERVICIO DE REVISIÓN, PUESTA EN MARCHA Y REGULACIÓN DE INSTALACIONES EN EL CENTRO DE DISCAPACITADOS PSÍQUICOS, por un importe máximo total de CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (49.117,50 €), IVA incluido.

**2º.- APROBAR**, en consecuencia, un gasto por importe de CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (49.117,50 €), IVA incluido, con cargo a la partida señalada por la Intervención Municipal, según informes emitidos al efecto.

**3º.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 en concordancia con el apartado 2 del artículo 177 del TRLCSP; solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de cinco (5) días, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

**4º.- NO ESTABLECER** cláusula de revisión de precios al tratarse de un contrato con un plazo inferior a un año.

**5º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio integrado en la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**8/90.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO, SR. ROMERA JIMÉNEZ, SOBRE TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA MERCANTIL "SOLUCIONES DE EDIFICACIÓN INTEGRALES Y SOSTENIBLES, S.A.U.", POR LA MERCANTIL "DRAGADOS, S.A." (EXPT. 49/12).-**

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Hacienda y Urbanismo, Sr. Romera Jiménez, de fecha 16 de febrero de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA TOMA DE CONOCIMIENTO, SI PROCEDE, DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA MERCANTIL "SOLUCIONES DE EDIFICACIÓN INTEGRALES Y SOSTENIBLES S.A.U." POR LA MERCANTIL "DRAGADOS S.A. (Expte. nº 49/2012)**

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente y del informe emitido por la Asesoría Jurídica se remite a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: Darse por enterada del contenido del informe emitido por el Servicio de Contratación de fecha 3 de febrero de 2.012, relativo a la fusión por absorción entre DRAGADOS S.A. con C.I.F: A15139314 como Sociedad absorbente y SOLUCIONES DE EDIFICACIÓN INTEGRALES Y SOSTENIBLES S.A.U. con C.I.F.: A03339504 (SEIS S.A.) como sociedad absorbida, según Escritura Pública otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Ignacio Martínez – Gil Vich, el día 31 de agosto de 2.011, con el número de protocolo 1928, mediante la cual se ha formalizado la fusión por absorción de esta última por la primera, subrogándose Dragados S.A. en la propiedad de cuantos bienes, derechos y acciones integren el patrimonio de SEIS S.A., en consecuencia, DRAGADOS S.A. con C.I.F: A15139314 pasa a ostentar la posición jurídica en cuantos derechos y obligaciones deriven de todas las relaciones comerciales mantenidas con SEIS S.A. de adjudicaciones realizadas por este Ayuntamiento.

SEGUNDO: Facultar a la Alcaldía Presidencia para la firma de cuantos documentos públicos y privados sean precisos en ejecución del presente acuerdo.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 16 de febrero de 2012.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO.- Fdo.: Óscar Romera Jiménez."

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 3 de febrero de 2012, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

ASUNTO: FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA MERCANTIL "SOLUCIONES DE EDIFICACIÓN INTEGRALES Y SOSTENIBLES S.A.U." POR LA MERCANTIL "DRAGADOS S.A."

Con fecha 15 de septiembre del corriente se recibió en este Servicio notificación de la empresa DRAGADOS S.A. en el que manifiesta que mediante escritura otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Ignacio Martínez – Gil Vich, el día 31 de agosto de 2.011, con el número de protocolo 1928, se ha formalizado la fusión por absorción de las siguientes empresas

- Sociedad absorbente, DRAGADOS S.A. con C.I.F: A15139314
- Sociedad absorbida: SOLUCIONES DE EDIFICACIÓN INTEGRALES Y SOSTENIBLES S.A.U. con C.I.F.: A03339504.

Con dicha fusión, la sociedad absorbida queda extinguida transmitiendo su patrimonio a la sociedad absorbente, tal y como se establece en el testimonio notarial aportado, de fecha 16 de septiembre de 2011, en el que se indica que la citada fusión ha sido inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 24.717, folio 101, hoja M-102.386 de la sociedad Dragados S.A., inscripción 836<sup>a</sup>.

El art. 85 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público de 14 de noviembre, establece: "En los casos de fusión de empresas en los que participe la sociedad contratista continuará el contrato con la entidad absorbente o resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo...".

De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo anterior no existe inconveniente en que por el órgano de contratación se adopte la siguiente propuesta de resolución.

PRIMERO: Darse por enterada del contenido del informe emitido por el Servicio de Contratación de fecha 3 de febrero de 2.012, relativo a la fusión por absorción entre DRAGADOS S.A. con C.I.F: A15139314 como Sociedad absorbente y SOLUCIONES DE EDIFICACIÓN INTEGRALES Y SOSTENIBLES S.A.U. con C.I.F.: A03339504 (SEIS S.A.) como sociedad absorbida, según Escritura Pública otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Ignacio Martínez – Gil Vich, el día 31 de agosto de 2.011, con el número de protocolo 1928, mediante la cual se ha formalizado la fusión por absorción de esta última por la primera, subrogándose Dragados S.A. en la propiedad de cuantos bienes, derechos y acciones integren el patrimonio de SEIS S.A., en consecuencia, DRAGADOS S.A. con C.I.F: A15139314 pasa a ostentar la posición jurídica en cuantos derechos y obligaciones deriven de todas las relaciones comerciales mantenidas con SEIS S.A. de adjudicaciones realizadas por este Ayuntamiento.

SEGUNDO: Facultar a la Alcaldía Presidencia para la firma de cuantos documentos públicos y privados sean precisos en ejecución del presente acuerdo.

Es cuanto tengo que informar.

Alorcón 3 de febrero de 2012.

LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN.- Fdo. Margarita Martín Coronel.

Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTOS.-Fdo. Javier Rodríguez Luengo.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

**1º.- DARSE POR ENTERADA** del contenido del informe transcrito emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 3 de febrero de 2012, relativo a la fusión por absorción entre DRAGADOS, S.A. con C.I.F: A15139314 como Sociedad absorbente y SOLUCIONES DE EDIFICACIÓN INTEGRALES Y SOSTENIBLES, S.A.U. con C.I.F.: A03339504 (SEIS S.A.) como sociedad absorbida, según Escritura Pública otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Ignacio Martínez – Gil Vich, el día 31 de agosto de 2011, con el número de protocolo 1.928, mediante la cual se ha formalizado la fusión por absorción de esta última por la primera, subrogándose DRAGADOS, S.A. en la propiedad de cuantos bienes, derechos y acciones integren el patrimonio de SEIS S.A.. En consecuencia, DRAGADOS S.A., con C.I.F: A15139314, **PASA A OSTENTAR** la posición jurídica en cuantos derechos y obligaciones deriven de todas las relaciones comerciales mantenidas con SEIS, S.A. de adjudicaciones realizadas por este Ayuntamiento.

**2º.- FACULTAR** a la Alcaldía Presidencia para la firma de cuantos documentos públicos y privados sean precisos en ejecución del presente acuerdo.

**3º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio integrado en la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**9/91.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO, SR. ROMERA JIMÉNEZ, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO MEDIANTE RENTING, DE UNA FOTOCOPIADORA Y UNA IMPRESORA PARA EL SERVICIO DE URBANISMO, ADJUDICACIÓN TRAMITADA MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO. (EXPTE. 002/12).-**

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, Sr. Romera Jiménez, de fecha 16 de febrero de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO MEDIANTE RENTING DE UNA FOTOCOPIADORA Y UNA IMPRESORA PARA EL SERVICIO DE URBANISMO DE ESTE AYUNTAMIENTO CUYA ADJUDICACIÓN SE TRAMITA MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como los informes emitidos por el Servicio de Contratación y el Director General de Urbanismo y Vivienda, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación de fecha 7 de febrero de 2012 el expediente relativo al "ARRENDAMIENTO MEDIANTE RENTING DE UNA FOTOCOPIADORA Y UNA IMPRESORA PARA EL DEPARTAMENTO DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN", junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por el Director General de Urbanismo y Vivienda de fecha 14 de febrero de 2012, ADJUDICAR a la mercantil KYOCERA MITA ESPAÑA, S.A., con CIF: A-78053634, el contrato de ARRENDAMIENTO MEDIANTE RENTING DE UNA FOTOCOPIADORA Y UNA IMPRESORA PARA EL DEPARTAMENTO DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, con un plazo de 48 meses contados a partir del día al de la entrega de los equipos objeto del suministro, por un importe total, IVA incluido, de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (25.530,24 €), según lo indicado en su oferta, y con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, a 16 de febrero de 2012.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO.- Fdo.- Oscar Romera Jiménez."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 14 de febrero de 2012 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO MEDIANTE RENTING DE UNA FOTOCOPIADORA Y UNA IMPRESORA PARA EL SERVICIO DE URBANISMO DE ESTE AYUNTAMIENTO CUYA ADJUDICACIÓN SE TRAMITA MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.

ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2012, fue aprobado el expediente de contratación relativo a la contratación del precitado suministro, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, justificado en lo dispuesto por el art. 169 en concordancia con el art. 170 y con el apartado f) del artículo 173 todos ellos del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento negociado, se procedió de conformidad con lo preceptuado por el art. 169 del TRLCSP a solicitar oferta a las siguientes empresas especializadas:

- 1.- KYOCERA
- 2.- IMCOP
- 3.- SOIMSA

II.- Dentro del plazo de licitación abierto al efecto únicamente presentó oferta la empresa KYOCERA que fue remitida al Departamento de Informática para la emisión del oportuno informe de adjudicación.

III.- Con fecha 14 de febrero del corriente se recibe informe del Director General de Urbanismo y Vivienda en el que se propone la adjudicación del suministro a la citada empresa por un importe de 25.530,24 €, IVA incluido, con un plazo de ejecución de 48 meses, según lo indicado en su oferta y con sujeción a los pliegos que han regido la licitación.

IV.- Comunicada la propuesta de adjudicación a la empresa KYOCERA, ésta ha aportado la documentación acreditativa de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con Hacienda y Seguridad Social, así como solicitud de que el importe de la garantía definitiva para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, que asciende a 1.081,80 €, le sea descontado del precio del contrato, documentos que se incorporan al expediente administrativo.

Procede por tanto que, en los términos establecidos en la cláusula 15ª en concordancia con el art. 151 del TRLCSP, el órgano de contratación efectúe la oportuna propuesta de adjudicación.

V.- De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, que podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación de fecha 7 de febrero de 2012 el expediente relativo al

“ARRENDAMIENTO MEDIANTE RENTING DE UNA FOTOCOPIADORA Y UNA IMPRESORA PARA EL DEPARTAMENTO DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN”, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por el Director General de Urbanismo y Vivienda de fecha 14 de febrero de 2012, ADJUDICAR a la mercantil KYOCERA MITA ESPAÑA, S.A., con CIF: A-78053634, el contrato de ARRENDAMIENTO MEDIANTE RENTING DE UNA FOTOCOPIADORA Y UNA IMPRESORA PARA EL DEPARTAMENTO DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, con un plazo de 48 meses contados a partir del día al de la entrega de los equipos objeto del suministro, por un importe total, IVA incluido, de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (25.530,24 €), según lo indicado en su oferta, y con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón, a 14 de febrero de 2012.

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. de los Jefes de Servicio La Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio.- Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director Gral de Economía, Hacienda y Presupuestos.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

**1º.- ADJUDICAR** a la mercantil KYOCERA MITA ESPAÑA, S.A., con CIF: A-78053634, el contrato de ARRENDAMIENTO MEDIANTE RENTING DE UNA FOTOCOPIADORA Y UNA IMPRESORA PARA EL DEPARTAMENTO DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, con un plazo de 48 meses contados a partir del día al de la entrega de los equipos objeto del suministro, por un importe total, IVA incluido, de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (25.530,24 €), según lo indicado en su oferta, y con sujeción a las condiciones que se establecen en los Pliegos que han regido la licitación. Todo ello al haber sido aprobado por acuerdo nº 13/62 de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación de fecha 7 de febrero de 2012, el referido expediente relativo al ARRENDAMIENTO MEDIANTE RENTING DE UNA FOTOCOPIADORA Y UNA IMPRESORA PARA EL DEPARTAMENTO DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN”, junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el artículo 151 del TRLCSP y del informe emitido por el Director General de Urbanismo y Vivienda de fecha 14 de febrero de 2012.

**2º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio integrado en la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**10/92.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO, SR. ROMERA JIMÉNEZ, SOBRE ENTREGA DE GIMNASIO CONSTRUIDO POR EMGIASA EN EL C.P. JOAQUÍN COSTA, MEDIANTE ENCOMIENDA DE GESTIÓN. (EXPTE. 021/12-P).-**

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Hacienda y Urbanismo, de fecha 17 de febrero de 2012, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ENTREGA DEL GIMNASIO CONSTRUIDO POR LA SOCIEDAD MUNICIPAL EMGIASA EN EL C.P. JOAQUÍN COSTA MEDIANTE ENCOMIENDA DE GESTIÓN.**

A la vista de la diferente documentación remitida por EMGIASA justificativa de la ejecución de las obras del gimnasio en el C.P. Joaquín Costa, en virtud de la encomienda otorgada por el Pleno Corporativo en su sesión de fecha 28 de mayo de 2007, del informe favorable de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras de fecha 16 de febrero de 2012 y del informe del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 17 de febrero de 2012, tengo el honor de proponer a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"DARSE POR ENTERADO, a la vista del informe favorable de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras de la Dirección General de Urbanismo de fecha 16 de febrero de 2012 del cumplimiento de la encomienda efectuada a la EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE ALCORCÓN, S.A.U. en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en su sesión celebrada el 28 de mayo de 2007 para la construcción de un Gimnasio en el C.P. Joaquín Costa, Finca 61.761, del Registro de la Propiedad Nº 1 de Alorcón, inscrita a nombre del Ayuntamiento de Alorcón al tomo 1660, Libro 220, folio 164, Inscripción 1ª, que dispone de las siguientes características:

- El proyecto técnico de ejecución fue redactado por D. José Luis Vázquez Chena, Arquitecto colegiado nº 5.925 (Madrid), D. Francisco García García y D. David Reyes Chaves, Arquitectos Técnicos.
- Las obras fueron ejecutadas por PROMOTORA DE APARCAMIENTOS, S.A..
- El certificado final de la dirección de obras ha sido expedido el 1 de diciembre de 2010 por el Colegiado nº 5.925 del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, D. José Luis Vázquez Chena.

En consecuencia con lo anterior y una vez declarada la obra nueva de esta propiedad municipal se procederá a incorporar la Escuela Infantil al Patrimonio Municipal."

Alorcón, a 17 de febrero de 2012.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO.- Fdo.- Oscar Romera Jiménez."



- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 17 de febrero de 2012, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO CON RELACIÓN A LA ENTREGA DEL GIMNASIO CONSTRUIDO POR LA SOCIEDAD MUNICIPAL EMGIASA EN EL C.P. JOAQUÍN COSTA MEDIANTE ENCOMIENDA DE GESTIÓN.**

Con fecha 12 de abril de 2007 se suscribió Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid y este Ayuntamiento por el que se acordó y reguló la utilización bajo rasante de los terrenos libres de edificación de diferentes Colegios Públicos de propiedad municipal de Educación Infantil y Primaria, en orden a obtener recursos económicos que permitieran mejorar y construir nuevas infraestructuras en los mismos

La suscripción del convenio así como su borrador fueron aprobados por el Pleno Corporativo en su sesión celebrada el 28 de mayo de 2007 (punto 13/105). El Convenio afectaba a los Colegios "Joaquín Costa" y "Párraco D. Victoriano" en los que se procedería, previo los trámites administrativos de desafectación del servicio público educativo a realizar por la Comunidad de Madrid, a construir sendos aparcamientos subterráneos y sobre la cubierta de los mismos un Gimnasio tipo M2 o M3 en el caso del C.P. Joaquín Costa y dos Unidades de Educación Infantil en el C.P. Párraco D. Victoriano.

El Ayuntamiento en virtud de lo establecido en la cláusula Sexta del Convenio asumió la obligación de redactar los proyectos, remitirlos a la supervisión de la Consejería de Educación y finalmente ejecutar las obras, junto a otros trámites.

A fin de cumplir con las obligaciones anteriores el Pleno Corporativo en su acuerdo de fecha 28 de mayo de 2007, estableció en su apartado Cuarto la siguiente disposición:

*"Trasladar a la sociedad municipal EMGIASA las condiciones establecidas en el Anexo al Convenio respecto a la futura ejecución de las obras, a fin de que las incorporen a sus respectivos proyectos"*

Lo anterior era consecuencia de la ejecución por parte de EMGIASA del Plan de Aparcamientos Municipales en virtud del cual se procedió a ampliar el capital social de la empresa municipal con diferentes fincas subterráneas propiedad del Ayuntamiento de Alcorcón a fin de que promoviera aparcamientos subterráneos destinándolo a su posterior venta.

En el supuesto de los terrenos libres del C.P. Joaquín Costa y una vez llevado a cabo la tramitación oportuna, el Ayuntamiento constituyó un conjunto inmobiliario constituido por dos fincas: Finca A de superficie y afecta al servicio público educativo, finca número 61.761 y finca B o subterránea número 61.762

inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 que se corresponde con el aparcamiento subterráneo. Esta finca fue aportada al capital social de EMGIASA en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en funciones de Junta General Extraordinaria de la Sociedad en su sesión celebrada el 30 de julio de 2009.

La cubierta de este aparcamiento se corresponde con la finca de superficie que ha conservado la titularidad municipal y se encuentra afecta al servicio público educativo y sobre la misma se ha procedido a construir por EMGIASA el Gimnasio conforme se determinaba en el Convenio.

El 4 de febrero de 2011 por el Consejero Delegado de la sociedad municipal se remitió a este Servicio diferente documentación relativa a la recepción definitiva por parte de este Ayuntamiento del inmueble del Gimnasio edificado en el C.P. Joaquín Costa.

Esta documentación ha sido verificada por la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras, informe de fecha 16 de febrero de 2012 en el que se pone de manifiesto que el Gimnasio se encuentra en funcionamiento y que puede ser incorporado al patrimonio municipal.

Al informe se acompaña diferente documentación técnica del edificio, entre otra el certificado final de obras, el Libro del Edificio y los diferentes certificados y boletines de las instalaciones de la Escuela que permiten la contratación de los diferentes servicios y suministros.

A la vista de lo anterior y una vez que el órgano competente para recibir el nuevo inmueble se de por enterado del cumplimiento de la ejecución de las obras por parte de EMGIASA en virtud de la encomienda municipal, se procederá a declarar la obra nueva del Gimnasio y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad.

A la emisión del presente informe el órgano competente al respecto es la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público RD Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, quien podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

“DARSE POR ENTERADO, a la vista del informe favorable de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras de la Dirección General de Urbanismo de fecha 16 de febrero de 2012 del cumplimiento de la encomienda efectuada a la EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE ALCORCÓN, S.A.U. en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en su sesión celebrada el 28 de mayo de 2007 para la construcción de un Gimnasio en el C.P. Joaquín Costa, Finca 61.761, del Registro de la Propiedad Nº 1 de Alcorcón, inscrita a nombre del Ayuntamiento de Alcorcón al tomo 1660, Libro 220, folio 164, Inscripción 1ª, que dispone de las siguientes características:

- El proyecto técnico de ejecución fue redactado por D. José Luis Vázquez Chena, Arquitecto colegiado nº 5.925 (Madrid), D. Francisco García García y D. David Reyes Chaves, Arquitectos Técnicos.

- Las obras fueron ejecutadas por PROMOTORA DE APARCAMIENTOS, S.A..
- El certificado final de la dirección de obras ha sido expedido el 1 de diciembre de 2010 por el Colegiado nº 5.925 del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, D. José Luis Vázquez Chena.

En consecuencia con lo anterior y una vez declarada la obra nueva de esta propiedad municipal se procederá a incorporar la Escuela Infantil al Patrimonio Municipal.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alorcón, a 17 de febrero de 2011.

LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.- Fdo.- Margarita Martín Coronel.

Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTOS.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.

VºBº EL DIRECTOR GRAL. DE URBANISMO Y VIVIENDA.- Fdo.: Ismael Miguel Prieto.”

- Visto igualmente el informe emitido al respecto por la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras de fecha 16 de febrero de 2012, cuyo contenido es del siguiente literal:

**“DE: SECCIÓN DE ARQUITECTURA, INSTALACIONES Y OBRAS  
A: SERVICIO DE CONTRATACIÓN**

C/C DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA (ISMAEL MIGUEL PRIETO)

Rfa: Gimnasio del C.P. Joaquín Costa.

Fecha: 16.02.12.

A la vista de la solicitud realizada por EMGIASA, para proceder a la recepción del Gimnasio ubicado en el C.P. Joaquín Costa, adjunto se remite la siguiente documentación:

- Inscripción en el registro de ascensores.
- Certificado de instalación eléctrica de baja tensión.
- Contrato de mantenimiento material contra incendios.
- Contrato mantenimiento ascensores.
- Certificado final de obra y valoración final.
- Acta de Recepción Única de EMGIASA.
- Planos gimnasio.
- Proyecto ejecución visado en CD.
- Documentación final de obra en CD.
- Libro de edificio en CD.

Una vez visitado el Gimnasio ubicado en el C.P. Joaquín Costa el jueves 16 de febrero de 2012 a las 12.30 h., cabe señalar que el mismo está en

funcionamiento, realizándose las actividades objeto de su programa definido en el Proyecto arriba indicado, por lo que puede incorporarse al patrimonio municipal.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

LOS ARQUITECTOS MUNICIPALES.- Fdo.: Miguel A. Fernández Rodríguez.  
Fdo: Javier Cacho García.

Vº Bº EL ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL-JEFE DE SECCIÓN  
ADJUNTO.- Fdo.: Manuel Paz Paz.

Vº Bº EL JEFE DE SERVICIO DE URBANISMO.- Fdo.: Gonzalo Olmo Sánchez.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- DARSE POR ENTERADA**, a la vista del informe favorable de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras de la Dirección General de Urbanismo de fecha 16 de febrero de 2012, transcrito en el presente acuerdo, del cumplimiento de la encomienda efectuada a la EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE ALCORCÓN, S.A.U., en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en su sesión celebrada el 28 de mayo de 2007 para la CONSTRUCCIÓN DE UN GIMNASIO EN EL C.P. JOAQUÍN COSTA, Finca 61.761, del Registro de la Propiedad Nº 1 de Alcorcón, inscrita a nombre del Ayuntamiento de Alcorcón al tomo 1.660, Libro 220, folio 164, Inscripción 1ª, que dispone de las siguientes características:

- El proyecto técnico de ejecución fue redactado por D. José Luis Vázquez Chena, Arquitecto colegiado nº 5.925 (Madrid), D. Francisco García García y D. David Reyes Chaves, Arquitectos Técnicos
- Las obras fueron ejecutadas por PROMOTORA DE APARCAMIENTOS, S.A.
- El certificado final de la dirección de obras ha sido expedido el 1 de diciembre de 2010 por el Colegiado nº 5.925 del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, D. José Luis Vázquez Chena.

En consecuencia con lo anterior y una vez declarada la obra nueva de esta propiedad municipal, se procederá a **INCORPORAR** el referido GIMNASIO DEL C.P. JOAQUÍN COSTA al Patrimonio Municipal.

**2º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio integrado en la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**11/93.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO, SR. ROMERA JIMÉNEZ, SOBRE ENTREGA DEL CENTRO CÍVICO DE BARRIO EN LA C/ SIETE OJOS, MEDIANTE ENCOMIENDA DE GESTIÓN. (EXPTE. 022/12-P).-**

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Hacienda y Urbanismo, de fecha 17 de febrero de 2012, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ENTREGA DEL CENTRO CÍVICO DE BARRIO EN LA CALLE SIETE OJOS DE ALCORCÓN MEDIANTE ENCOMIENDA DE GESTIÓN.**

A la vista de la diferente documentación remitida por EMGIASA justificativa de la ejecución de las obras del Centro Cívico en la calle Siete Ojos, en virtud de la encomienda otorgada por el Pleno Corporativo en su sesión de fecha 25 de enero de 2006, del informe favorable de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras de fecha 16 de febrero de 2012 y del informe del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 17 de febrero de 2012, tengo el honor de proponer a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

“DARSE POR ENTERADO, a la vista del informe favorable de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras de fecha 16 de febrero de 2012 de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras de la Dirección General de Urbanismo y Vivienda, del cumplimiento de la encomienda efectuada a la EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE ALCORCÓN, S.A.U. en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en su sesión celebrada el 25 de enero de 2006 para la construcción de un Centro Cívico en la calle Siete Ojos en la finca A del Conjunto Inmobiliario Siete Ojos, Finca 19.742, del Registro de la Propiedad Nº 1 de Alcorcón, inscrita a nombre del Ayuntamiento de Alcorcón al Tomo 1210, Libro 474, Folio 195, Inscripción 1ª. que dispone de las siguientes características:

- El proyecto técnico de ejecución fue redactado por GEODESISC´S, S.L.
- Las obras fueron ejecutadas por CORSAN CORVIAN, S.A.
- El certificado final de la dirección de obras ha sido expedido el 20 de noviembre de 2009 por el Colegiado nº 8018 del Colegio Oficial de Arquitectos D. Jorge Burell Huelin
- Importe total de las obras: 1.919.491,34 €, IVA incluido.

En consecuencia con lo anterior y una vez declarada la obra nueva de esta propiedad municipal se procederá a incorporar la Escuela Infantil al Patrimonio Municipal.

Alcorcón, a 17 de febrero de 2012.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO.- Fdo.- Oscar Romera Jiménez.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 17 de febrero de 2012, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO CON RELACIÓN A LA ENTREGA DEL CENTRO CÍVICO DE BARRIO EN LA CALLE SIETE OJOS DE ALCORCÓN MEDIANTE ENCOMIENDA DE GESTIÓN.**

Por resolución del Pleno Corporativo en su sesión celebrada el día 25 de enero de 2006 se encomendó a EMGIASA, empresa de titularidad 100% municipal, la ejecución de las obras de un CENTRO CÍVICO DE BARRIO a realizar sobre la cubierta del aparcamiento subterráneo que igualmente construiría EMGIASA, previa aportación de la finca por este Ayuntamiento.

En el citado acuerdo se aprobó igualmente un gasto por importe de 2.839.009,04 para atender a la construcción, dotación, equipamiento y mobiliario del inmueble.

A este fin el Ayuntamiento constituyó un conjunto inmobiliario, subdividiendo la finca original en una de superficie y otra subterránea. La finca subterránea, previa su desafectación se aportó al capital social de EMGIASA, y en esta ha promovido un aparcamiento subterráneo de automóviles que igualmente promoció mediante la venta de sus plazas.

La cubierta de este aparcamiento se corresponde con la finca de superficie que ha conservado la titularidad municipal y se encuentra afecta al servicio público, equipamientos municipales. Esta finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad Nº 1 de Alcorcón a nombre del Ayuntamiento de Alcorcón, con el número 19.742, al Tomo 1210, Libro 474, Folio 195, Inscripción 1ª.

El 16 de febrero de 2012 por la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras y a la vista de la solicitud del Gerente de la Sociedad Municipal de fecha 15 de febrero del mismo año remitiendo diferente documentación, se ha emitido informe relativo a la finalización de las obras, poniendo de manifiesto que la nueva Centro Cívico se encuentra en perfectas condiciones y al ser un inmueble de propiedad municipal puede ser incorporado al Patrimonio Municipal.

Al informe se acompaña diferente documentación técnica del edificio, entre otra el certificado final de obras, el Libro del Edificio y los diferentes certificados y boletines de las instalaciones del Centro que permiten la contratación de los diferentes servicios y suministros.

A la vista de lo anterior y una vez que el órgano competente para recibir el nuevo inmueble se de por enterado del cumplimiento de la ejecución de las obras por parte de EMGIASA en virtud de la encomienda municipal, se procederá a declarar la obra nueva del Centro Cívico de Barrio y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad.

A la emisión del presente informe el órgano competente al respecto es la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público (RD Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre) podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

DARSE POR ENTERADO, a la vista del informe favorable de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras de fecha 16 de febrero de 2012 de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras de la Dirección General de Urbanismo y Vivienda, del cumplimiento de la encomienda efectuada a la EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE ALCORCÓN, S.A.U. en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en su sesión celebrada el 25 de enero de 2006 para la construcción de un Centro Cívico en la calle Siete Ojos en la finca A del Conjunto Inmobiliario Siete Ojos, Finca 19.742, del Registro de la Propiedad Nº 1 de Alcorcón, inscrita a nombre del Ayuntamiento de Alcorcón al Tomo 1210, Libro 474, Folio 195, Inscripción 1ª. que dispone de las siguientes características:

- El proyecto técnico de ejecución fue redactado por GEODESISC´S, S.L.
- Las obras fueron ejecutadas por CORSAN CORVIAN, S.A.
- El certificado final de la dirección de obras ha sido expedido el 20 de noviembre de 2009 por el Colegiado nº 8018 del Colegio Oficial de Arquitectos D. Jorge Burell Huelin.
- Importe total de las obras: 1.919.491,34 €, IVA incluido.

En consecuencia con lo anterior y una vez declarada la obra nueva de esta propiedad municipal se procederá a incorporar la Escuela Infantil al Patrimonio Municipal.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón, a 17 de febrero de 2011.

LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.- Fdo.-  
Margarita Martín Coronel.

Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y  
PRESUPUESTOS.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.

VºBº EL DIRECTOR GRAL. DE URBANISMO Y VIVIENDA.- Fdo.: Ismael  
Miguel Prieto.”

- Visto igualmente el informe emitido al respecto por la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras de fecha 16 de febrero de 2012, cuyo contenido es del siguiente literal:

**“DE: SECCIÓN DE ARQUITECTURA, INSTALACIONES Y OBRAS  
A: SERVICIO DE CONTRATACIÓN**

C/C DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA (ISMAEL MIGUEL  
PRIETO)

Rfa: Centro Cívico de Siete Ojos

Fecha: 16.02.12.

A la vista de la solicitud realizada por EMGIASA, para proceder a la recepción del Centro Cívico de Siete Ojos, adjunto se remite la siguiente documentación:

- Proyecto de ejecución del Centro Social en calle Siete Ojos.
- Certificado Final de la Dirección de Obra.
- Acta de Recepción Única de EMGIASA.
- Certificado de Instalaciones Contra Incendios.
- Contratos de Suministros de Abastecimiento de agua potable (CYII).
- Certificación de Instalaciones Eléctricas. Boletín eléctrico.
- Climatización:
  - . Acta de inspección favorable
  - . Documentación de expedición del certificado de montaje.
  - . Certificado de Montaje de Instalación.
  - . Certificado de Pruebas de Instalación.
  - . Documentación de Expedición del Certificado de Instalación.

Una vez visitado el Centro Cívico de Siete Ojos el jueves 16 de febrero de 2012 a las 13.00 h., cabe señalar que el mismo está en funcionamiento, realizándose las actividades objeto de su programa definido en el Proyecto arriba indicado, por lo que puede incorporarse al patrimonio municipal.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

LOS ARQUITECTOS MUNICIPALES.- Fdo.: Miguel A. Fernández Rodríguez.  
Fdo: Javier Cacho García.

VºBº EL ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL-JEFE DE SECCIÓN  
ADJUNTO.- Fdo.: Manuel Paz Paz.

VºBº EL JEFE DE SERVICIO DE URBANISMO.- Fdo.: Gonzalo Olmo Sánchez.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- DARSE POR ENTERADA**, a la vista del informe favorable de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras de la Dirección General de Urbanismo de fecha 16 de febrero de 2012, transcrito en el presente acuerdo, del cumplimiento de la encomienda efectuada a la EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE ALCORCÓN, S.A.U., en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en su sesión celebrada el 25 de enero de 2006 para la CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO CÍVICO DE BARRIO EN LA CALLE SIETE OJOS, en la finca A del Conjunto Inmobiliario Siete Ojos, Finca 19.742, del Registro de la Propiedad Nº 1 de Alcorcón, inscrita a nombre del Ayuntamiento de Alcorcón al Tomo 1.210, Libro 474, Folio 195, Inscripción 1ª, que dispone de las siguientes características:



- El proyecto técnico de ejecución fue redactado por GEODESISC´S
- Las obras fueron ejecutadas por CORSAN CONVIAN, S.A.
- El certificado final de la dirección de obras ha sido expedido el 20 de noviembre de 2009 por el Colegiado nº 8.018 del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, D. Jorge Burell Huelin.
- Importe total de las obras: UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.919.491,34 €), IVA incluido.

En consecuencia con lo anterior y una vez declarada la obra nueva de esta propiedad municipal, se procederá a **INCORPORAR** el referido CENTRO CÍVICO DE BARRIO DE LA CALLE SIETE OJOS al Patrimonio Municipal.

**2º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio integrado en la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

***12/94.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO, SR. ROMERA JIMÉNEZ, SOBRE ENTREGA DEL CENTRO CÍVICO DE BARRIO EN VIÑAGRANDE, MEDIANTE ENCOMIENDA DE GESTIÓN. (EXPTE. 023/12-P).-***

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Hacienda y Urbanismo, de fecha 17 de febrero de 2012, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ENTREGA DEL CENTRO CÍVICO DE BARRIO EN VIÑAGRANDE DE ALCORCÓN MEDIANTE ENCOMIENDA DE GESTIÓN.**

A la vista de la diferente documentación remitida por EMGIASA justificativa de la ejecución de las obras del Centro Cívico en la calle VIÑAGRANDE, en virtud de la encomienda otorgada por el Pleno Corporativo en su sesión de fecha 25 de enero de 2006, del informe favorable de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras de fecha 16 de febrero de 2012 y del informe del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 17 de febrero de 2012, tengo el honor de proponer a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

“DARSE POR ENTERADO, a la vista del informe favorable de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras de fecha 16 de febrero de 2012 de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras de la Dirección General de Urbanismo y Vivienda, del cumplimiento de la encomienda efectuada a la EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE ALCORCÓN, S.A.U. en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en su sesión celebrada el 25 de enero de 2006 para la construcción de un Centro Cívico en la calle VIÑAGRANDE en la finca A del Conjunto Inmobiliario Siete Ojos, Finca 54.954, del Registro de la Propiedad Nº 3 de Alcorcón, inscrita a nombre del Ayuntamiento de Alcorcón al

Tomo 1210, Libro 474, Folio 195, Inscripción 1ª. que dispone de las siguientes características:

- El proyecto técnico de ejecución fue redactado por B.N Asociados, S.A. Arquitectos.
- Las obras fueron ejecutadas por NORIEGA EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL, S.A.
- Importe total de las obras: 5.434.304,87 €, IVA incluido.

En consecuencia con lo anterior y una vez declarada la obra nueva de esta propiedad municipal se procederá a incorporar la Escuela Infantil al Patrimonio Municipal y a estos efectos REQUERIR a EMGIASA a fin de que solicite a B.N Asociados, S.A. Arquitectos el certificado final de las obras.

Alcorcón, a 17 de febrero de 2012.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO.- Fdo.- Oscar Romera Jiménez.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 17 de febrero de 2012, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO CON RELACIÓN A LA ENTREGA DEL CENTRO CÍVICO DE BARRIO EN VIÑAGRANDE DE ALCORCÓN MEDIANTE ENCOMIENDA DE GESTIÓN.**

Por resolución del Pleno Corporativo en su sesión celebrada el día 25 de enero de 2006 se encomendó a EMGIASA, empresa de titularidad 100% municipal, la ejecución de las obras de un CENTRO CÍVICO DE BARRIO a realizar sobre la cubierta del aparcamiento subterráneo que igualmente construiría EMGIASA, previa aportación de la finca por este Ayuntamiento.

Para atender a la construcción, dotación, equipamiento y mobiliario del nuevo inmueble se aprobó un gasto de 2.648.000,00 €

Posteriormente y a solicitud de la empresa municipal y con el Vº Bº de la Concejalía de Cultura, la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 5 de enero de 2010 amplió el gasto en la cantidad de 588.709,69 € para atender la ejecución de diferentes obras y equipamientos escénicos.

A este fin el Ayuntamiento constituyó un conjunto inmobiliario, subdividiendo la finca original en una de superficie y otra subterránea. La finca subterránea, previa su desafectación se aportó al capital social de EMGIASA, y en esta ha promovido un aparcamiento subterráneo de automóviles que igualmente promociona mediante la venta de sus plazas.

La cubierta de este aparcamiento se corresponde con la finca de superficie que ha conservado la titularidad municipal y se encuentra afecta al

servicio público, equipamientos municipales. Esta finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad Nº 3 de Alcorcón a nombre del Ayuntamiento de Alcorcón, con el número 54.954 al Tomo 1533, Libro 93, Folio 32, Inscripción 1ª.

El 16 de febrero de 2012 por la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras y a la vista de la solicitud del Gerente de la Sociedad Municipal de fecha 15 de febrero del mismo año remitiendo diferente documentación, se ha emitido informe relativo a la finalización de las obras, poniendo de manifiesto que la nueva Centro Cívico se encuentra en perfectas condiciones y al ser un inmueble de propiedad municipal puede ser incorporado al Patrimonio Municipal.

Al informe se acompaña diferente documentación técnica del edificio, entre otra el certificado final de obras, el Libro del Edificio y los diferentes certificados y boletines de las instalaciones de Centro que permiten la contratación de los diferentes servicios y suministros, si bien no consta el Certificado Final de las obras expedido por la Dirección Facultativa de las mismas, requisito necesario para poder declarar la obra nueva en el Registro de la Propiedad. No obstante lo anterior y del informe de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras como quiera que el Centro se encuentra abierto al público y todas sus instalaciones funcionando y disponiendo de los certificados acreditativos, no existe inconveniente en incorporar al Patrimonio Municipal la obra ejecutada debiendo subsanarse lo anterior a fin de poder declarar la obra nueva del edificio.

A la vista de lo anterior y una vez que el órgano competente para recibir el nuevo inmueble se dé por enterado del cumplimiento de la ejecución de las obras por parte de EMGIASA en virtud de la encomienda municipal, se procederá a declarar la obra nueva del Centro Cívico de Barrio y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad.

A la emisión del presente informe el órgano competente al respecto es la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público (RD Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre) podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

DARSE POR ENTERADO, a la vista del informe favorable de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras de fecha 16 de febrero de 2012 de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras de la Dirección General de Urbanismo y Vivienda, del cumplimiento de la encomienda efectuada a la EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE ALCORCÓN, S.A.U. en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en su sesión celebrada el 25 de enero de 2006 para la construcción de un Centro Cívico en la calle VIÑAGRANDE en la finca A del Conjunto Inmobiliario Siete Ojos, Finca 54.954, del Registro de la Propiedad Nº 3 de Alcorcón, inscrita a nombre del Ayuntamiento de Alcorcón al Tomo 1210, Libro 474, Folio 195, Inscripción 1ª. que dispone de las siguientes características:

- El proyecto técnico de ejecución fue redactado por B.N Asociados, S.A. Arquitectos.
- Las obras fueron ejecutadas por NORIEGA EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL, S.A.

- Importe total de las obras: 5.434.304,87 €, IVA incluido.

En consecuencia con lo anterior y una vez declarada la obra nueva de esta propiedad municipal se procederá a incorporar la Escuela Infantil al Patrimonio Municipal y a estos efectos REQUERIR a EMGIASA a fin de que solicite a B.N Asociados, S.A. Arquitectos el certificado final de las obras.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón, a 17 de febrero de 2011.

LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.- Fdo.-  
Margarita Martín Coronel.

Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y  
PRESUPUESTOS.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.

VºBº EL DIRECTOR GRAL. DE URBANISMO Y VIVIENDA.- Fdo.: Ismael  
Miguel Prieto.”

- Visto igualmente el informe emitido al respecto por la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras de fecha 16 de febrero de 2012, cuyo contenido es del siguiente literal:

**“DE: SECCIÓN DE ARQUITECTURA, INSTALACIONES Y OBRAS  
A: SERVICIO DE CONTRATACIÓN**

C/C DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA (ISMAEL MIGUEL  
PRIETO)

Rfa: Centro Cívico de Viña Grande

Fecha: 16.02.12.

A la vista de la solicitud realizada por EMGIASA, para proceder a la recepción del Centro Cívico de Viña Grande, adjunto se remite la siguiente documentación:

- Proyecto de ejecución del Centro Cívico Viñagrande (literatura y planos).
- Escrito de EMGIASA entregado por Alfonso Castellanos (Jefe del Departamento Técnico) en el que se aclara que la recepción de la edificación por parte de EMGIASA se realizó el pasado 24/06/10.
- Contrato de suministro de agua potable CYII.
- Solicitud y contrato de suministro de gas (Gas Natural)
- Documentación eléctrica:
  - . Acta puesta en servicio (2 tcafox CT)
  - . Contrato Servicio Mantenimiento CT´S.
  - . Oferta suministro eléctrico Iberdrola
  - . Pago tasas a Iberdrola.
- Informe de revisión del Sistema Contra Incendios, Detección de CO y Ventilación Forzada.
- Acta de inspección “favorable” y “Certificado de Montaje” de Instalación de la Climatización.

Una vez visitado el Centro Cívico de Viña Grande el jueves 16 de febrero de 2012 a las 13.30 h., cabe señalar que el mismo está en funcionamiento, realizándose las actividades objeto de su programa definido en el Proyecto arriba indicado, por lo que puede incorporarse al patrimonio municipal.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

LOS ARQUITECTOS MUNICIPALES.- Fdo.: Miguel A. Fernández Rodríguez.  
Fdo: Javier Cacho García.

Vº BºEL ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL-JEFE DE SECCIÓN  
ADJUNTO.- Fdo.: Manuel Paz Paz.

VºBº EL JEFE DE SERVICIO DE URBANISMO.- Fdo.: Gonzalo Olmo Sánchez.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- DARSE POR ENTERADA**, a la vista del informe favorable de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras de la Dirección General de Urbanismo de fecha 16 de febrero de 2012, transcrito en el presente acuerdo, del cumplimiento de la encomienda efectuada a la EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE ALCORCÓN, S.A.U., (EMGIASA), en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en su sesión celebrada el 25 de enero de 2006 para la CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO CÍVICO DE BARRIO EN VIÑAGRANDE, Finca 54.954, del Registro de la Propiedad Nº 13 de Alcorcón, inscrita a nombre del Ayuntamiento de Alcorcón al Tomo 1.210, Libro 474, Folio 195, Inscripción 1ª, que dispone de las siguientes características:

- El proyecto técnico de ejecución fue redactado por B.N. ASOCIADOS, S.A. ARQUITECTOS.
- Las obras fueron ejecutadas por NORIEGA EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL, S.A.
- Importe total de las obras: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUATRO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (5.434.304,87 €), IVA incluido.

En consecuencia con lo anterior y una vez declarada la obra nueva de esta propiedad municipal, se procederá a **INCORPORAR** el referido CENTRO CÍVICO DE BARRIO DE VIÑAGRANDE al Patrimonio Municipal y, a estos efectos, **REQUERIR** a EMGIASA a fin de que solicite a B.N. ASOCIADOS, S.A. ARQUITECTOS, el correspondiente certificado final de las obras.

**2º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio integrado en la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, que deberá proceder a la tramitación del

presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR

**13/95.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR, SR. SERRANO RODRÍGUEZ, SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PLIEGOS DE CONDICIONES DEL CONTRATO DE SERVICIO EXTERNO DE ANÁLISIS CLÍNICOS PARA EL SERVICIO DE SALUD LABORAL, AÑO 2012. (EXPTE. 14/2012).-**

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Gestión, Función Pública y Régimen Interior, Sr. Serrano Rodríguez, de fecha 13 de febrero de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE Y PLIEGOS DEL CONTRATO DE SERVICIO EXTERNO DE ANÁLISIS CLÍNICOS PARA EL SERVICIO DE SALUD LABORAL, AÑO 2012. (EXPTE 14/2012).**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente así como los informes emitidos por la Jefe de Servicio de Contratación y la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 19 de Enero de 2012 que ha de regir la contratación del Servicio de Análisis Clínicos para el Servicio de Salud Laboral, con un plazo de ejecución desde la firma del correspondiente contrato hasta el 31 de diciembre de 2012, ambos inclusive, con posibilidad de una (1) prórroga por un año más, por un importe máximo total, IVA exento, de VEINTIDÓS MIL EUROS (22.000,00).

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de VEINTIDÓS MIL EUROS (22.000,00 €.), con cargo a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal en su informe.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 169 en concordancia con el apartado e) del art. 174, ambos del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándose un plazo de 7 días naturales transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alorcón, 13 de febrero de 2012.

EL CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR.- Fdo: Eduardo Serrano Rodríguez.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 2 de febrero de 2012, cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

ASUNTO: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS CON DESTINO AL SERVICIO DE SALUD LABORAL, AÑO 2012, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.

#### ANTECEDENTES

Por providencia del Director General de Economía, Hacienda y Presupuestos de fecha 19 de Enero de 2012, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su acuerdo de fecha 21 de junio de 2011, se aprobó la incoación del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en la prestación del servicio que se pretende.
- Informe sobre determinaciones a incluir en el pliego.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP, incardinado en la categoría 1 del anexo II de la citada norma.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto a la selección del contratista y adjudicación de los contratos por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción por las normas generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de

servicios y las determinaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en el de cláusulas administrativas.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorporan al expediente .

II.- DURACIÓN. El plazo de ejecución del servicio será desde la fecha de formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2012, no superando el límite establecido en el art. 303 del TRLCSP, con la posibilidad de prórroga por un (1) año más con sujeción a lo indicado en el artículo 23 de la citada Ley.

III.- PRECIO. El presupuesto tipo de licitación del contrato asciende a VEINTIDÓS MIL EUROS (22.000,00 €), IVA exento.

No se ha procedido a incorporar cláusula de revisión de precios al ser el plazo de ejecución del contrato inferior a un año. En el caso de prórroga del contrato se estará a lo dispuesto en el artículo 89 y siguientes del TRLCSP.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento negociado, en aplicación de lo dispuesto en los arts. 169, 170 y 174, apartado e) del TRLCSP al ser inferior a 100.000,00 € el valor estimado de los ingresos que el futuro contratista pudiera obtener de la prestación de sus servicios aplicando los precios máximos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.

En el procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios.

#### V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exige el artículo 109 del TRLCSP y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por la Doctora Dolores Galán. Ambos deberán ser aprobados conjuntamente a la aprobación del expediente.
- 3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 de la TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI.- PUBLICIDAD. El procedimiento negociado será objeto de publicidad previa en los supuestos previstos en el artículo 177 del TRLCSP, en los que será



posible la presentación de ofertas en concurrencia por cualquier empresario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del TRLCSP. A la vista de los ingresos máximos previsibles del futuro contratista y de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del citado art. 169, no será precisa tal publicidad, por lo que no procederá publicación de anuncio de licitación conforme lo previsto en el art. 142 del TRLCSP. Se procederá por tanto a solicitar oferta al menos a tres empresas que estén capacitadas para llevar a cabo los servicios objeto del contrato.

Se procederá por tanto a solicitar oferta al menos a tres empresas que estén capacitadas para llevar a cabo los servicios objeto del contrato.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 19 de Enero de 2012 que ha de regir la contratación del Servicio de Análisis Clínicos para el Servicio de Salud Laboral, con un plazo de ejecución desde la firma del correspondiente contrato hasta el 31 de diciembre de 2012, ambos inclusive, con posibilidad de una (1) prórroga por un año más, por un importe máximo total, IVA exento, de VEINTIDÓS MIL EUROS (22.000,00).

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de VEINTIDÓS MIL EUROS (22.000,00 €.), con cargo a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal en su informe.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 169 en concordancia con el apartado e) del art. 174, ambos del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de 7 días naturales transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alorcón, a 2 de Febrero de 2012.

LA ASESORÍA JURÍDICA, P.D. DE LOS JEFES DE SERVICIO, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTOS.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 9 de febrero de 2012 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2012	
<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>			
Nº de fiscalización: 264		Nº Expte. Ctro. Gestor: 1/C-14/2012	
Objeto: SERVICIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS PARA EL SERVICIO DE SALUD LABORAL, AÑO 2012.			
Importe:	Partida:	Fase del Gasto:	Nº Operación:
22.000,00 €	11-92000-22712	A	22012/279
Plurianual:		Anualidades:	
Tipo de Contrato:	Tramitación:	Forma:	
SERVICIOS	ORDINARIA	NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones:			

#### FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

<p>SI Existe crédito adecuado y suficiente.</p> <p>SI Competencia del órgano de contratación.</p> <p>-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.</p> <p>-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)</p>
--

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.
-----------------------------

En Alcorcón, a 09 de febrero de 2012.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN.- Fdo. Ana Fernández Izquierdo."

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-14/2012 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2012
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2012

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
11	92000	22712	22012000262	22.000,00	

TRABAJOS SALUD LABORAL
------------------------

IMPORTE EUROS:

- VEINTIDÓS MIL EUROS (22.000,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-14/2012. SERVICIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS PARA EL SERVICIO DE SALUD LABORAL. AÑO 2012.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220120000279.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.

Fecha 09/02/2012.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- APROBAR** el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 19 de Enero de 2012, que ha de regir la contratación del SERVICIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS PARA EL SERVICIO DE SALUD LABORAL, con un plazo de ejecución desde la firma del correspondiente contrato hasta el 31 de diciembre de 2012, ambos inclusive, con posibilidad de una prórroga por un (1) año más, y por un importe máximo total, IVA exento, de VEINTIDÓS MIL EUROS (22.000,00 €).

**2º.- APROBAR**, en consecuencia, un gasto por importe de VEINTIDÓS MIL EUROS (22.000,00 €.), con cargo a la partida señalada por la Intervención Municipal, según informes emitidos al efecto.

**3º.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 en concordancia con el apartado e) del artículo 174, ambos del TRLCSP; solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas y otorgándoles un plazo de siete (7) días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a los previsto en los pliegos que rigen la licitación.

**4º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio integrado en la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las once horas y veinticinco minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA CONCEJALA-SECRETARIA  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- David Pérez García.

Fdo.- Laura Pontes Romero.

**DILIGENCIA:** La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/108 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 6 de marzo de 2012, sin rectificaciones.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,

Fdo.: Gabriel A. Dotor Castilla.